Sesion 22.ª ordinaria en 27 de Junio de 1894

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ISMAEL VALDES VALDES

SUMARIO

Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior. —Cuenta.— A petición del señor Jordán se acuerda solicitar del Ministro de Industria y Obras Públicas ciertos datos relativos á ferrocarriles.—El señor Bunster promueve un incidente con motivo de la carta dirigida al señor Errázuriz don Ladislao por don Roberto E. Meeks y á la cual dió lectura el señor Errázuriz en la sesión precedente.— Continúa el debate de calificación de elecciones con los informes de mayoría y minoría de la Comisión sobre las elecciones de Santiago, y con las indicaciones formuladas en el mismo debate.—Usan de la palabra varios señores Diputados y se aprueba una indicación del señor Bannen, modificada por el señor Edwards don Eduardo, que divide la discusión de los dos reclamos presentados.— Continúa el debate sobre las elecciones de Santiago, y queda pendiente.

DOCUMENTOS

Oficio del señor Ministro de Industria y Obras Públicas con el que acompaña ciertos antecedentes pedidos por el señor Robinet.

Id. de la Comisión de Educación y Beneficencia con el que anuncia que ha elegido presidente á don Paulino Alfonso y secretario á don Agustín del Río.

Nota de agradecimiento de los señores Amadeo Le-Besque, A. Klein, E. Humbert, Rieu y doctor Sentex, á nombre de la Colonia Francesa de Santiago, por las manifestaciones de condolencia que ha tributado la Cámara al Gobierno de la República Francesa, con motivo de la muerte del Presidente Carnot.

Se lee y es aprobada el acta siguiente:

«Sesión 21.ª ordinaria en 26 de Junio de 1894.—Presidencia del señor Valdés Valdés.—Se abrió á la 1 h. 45 ms. P. M. y asistieron los señores:

Alfonso, Paulino
Balmaceda, Rafael
Bannen, Pedro
Bañados Espinosa, Julio
Barriga, Juan Agustín
Barrios, Alejo
Barros, Octavio
Bascuñán, Ascanio
Bello Codecido, Emilio
Besa, Carlos
Bunster, J. Onofre
Campo, Máximo (del)
Concha S., Carlos
Correa S., Juan de Dios
Corvalán Melgarejo, Ramón
Délano, Alfredo
Délano, Eduardo
Díaz Besoaín, Joaquín
Edwards, Eduardo
Edwards, Guillermo
Errázuriz, Ladislao
Errázuriz E., Rafael
Feliú, Daniel
Ferrada, Manuel Francisco
Gazitúa B., Abraham
González E., Nicolás
Guzmán I., Eugenio
Hevia Riquelme, Anselmo
Irarrázaval, Carlos
Jordán, Luis
Lamas, Alvaro
Lazcano, Agustín
Mac-Iver, David
Matte, Claudio
Matte Pérez, Ricardo
Meeks, Roberto
Ochagavía, Silvestre
Ossa, Macario
Pinochet, Gregorio A.
Pinto Agüero, Marcial
Pleiteado, Francisco de P.
Prieto Hurtado, Joaquín
Río, Agustín del
Risopatrón, Carlos V.
Robinet, Carlos T.
Salinas, Manuel
Sanfuentes, Vicente 2.°
Sanhueza Lizardi, Rafael
Santa María, Hermenegildo
Scotto, Federico
Silva Cruz, Raimundo
Silva Ureta, Ignacio
Silva Vergara, José Antonio
Subercaseaux, Julio
Soto, Manuel Olegario
Saavedra, Cornelio
Tocornal, Juan E.
Undurraga V., Francisco
Urrejola, Gonzalo
Valdés Cuevas, Florencio
Vázquez, Erasmo
Velázquez, José
Verdugo, Agustín
Vial Ugarte, Daniel
Vidal, Francisco A.
Videla, Eduardo
Walker Martínez, Joaquín
Yáñez, Eliodoro
y el Secretario.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta:

1.° De tres oficios de la Honorable Cámara de Senadores:

a) Por el primero, de 22 del actual, acusa recibo del que esta Cámara le dirigió comunicándole la designación de los miembros que deben formar parte de la Comisión mixta de presupuestos.

Al archivo.

b) Con el segundo, de 23 del presente, comunica que ha aprobado un proyecto de ley que indemniza á las profesoras, empleadas y alumnas damnificadas por el incendio ocurrido en la Escuela Normal de Preceptoras de Santiago.

A Comisión de Educación y Beneficencia.

c) Con el tercero, de 25 del mismo mes, acompaña un proyecto de ley aprobado por esa Honorable Cámara, que autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la cantidad de 60,000 pesos en la adquisición de material para la citada Escuela Normal y en el arreglo de la casa en que funciona el establecimiento.

A Comisión de Educación y Beneficencia.

2.° De un oficio de la Comisión de Guerra, de 23 de Junio, por el que comunica que ha elegido á los señores don Ladislao Errázuriz y don Alvaro Lamas para presidente y secretario.

Al archivo.

3.° De un oficio, de 23 del actual, del primer al-

calde de la Municipalidad de Cauquenes, con el que remite el presupuesto de la Corporación.

Se mandó tener presente.

4.° De una solicitud de vecinos de Valparaíso en la que piden se mantengan algunas disposiciones de la ley de 26 de Noviembre de 1892.

A la Comisión Calificadora de Peticiones.

5.° De una presentación de don Malaquías Concha relativa á las elecciones de Santiago

A la Comisión Calificadora de Peticiones.

Antes de la orden del día, el señor Walker Martínez hizo indicación para que se aplazara hasta la sesión siguiente la discusión relativa á los proyectos de acuerdo sobre las elecciones de Santiago. Después de hacer uso de la palabra los señores Feliú y Alfonso, se aprobó la indicación del señor Walker Martínez por 36 votos contra 21.

El señor Velázquez don José manifestó en seguida, en nombre de la Comisión nombrada para presidir la elección de la 1.ª mesa de la 1.ª subdelegación de Cachapoal, que se había verificado correctamente.

Se puso en discusión el artículo 2.° del proyecto de acuerdo de la mayoría de la segunda Comisión de Elecciones, sobre las de Ancud, Castro y Quinchao, conjuntamente con el proyecto de acuerdo de minoría y el siguiente formulado por el señor Gazitúa:

«Se aprueban las elecciones de la agrupación de Chiloé, y los poderes presentados por don Francisco R. Undurraga, don Ricardo Matte Pérez y don Abraham Gazitúa Brieba, quienes representarán, los dos primeros la agrupación de Castro y Quinchao, y el tercero el departamento de Ancud.»

El señor Gazitúa manifestó que debía discutirse previamente el proyecto de acuerdo presentado por él y á que se ha hecho referencia. Después de un ligero debate en que tomaron parte los señores Edwards don Eduardo, Matte don Ricardo, Sanhueza Lizardi, González Errázuriz y Hevia Riquelme, se procedió á votar el proyecto de acuerdo del señor Gazitúa, el cual fué aprobado por asentimiento tácito de la Sala.

En el curso de la discusión el señor Gazitúa formuló las siguientes indicaciones, que no llegaron á votarse:

1.ª Se declara que la nulidad del acta de Queilén no produce la nulidad de los demás procedimientos de la junta escrutadora.

2.ª Se declara, en conformidad al inciso 1.° del artículo 97 de la ley electoral, que la nulidad del acta y de los procedimientos de la junta escrutadora de Queilén no influyen en el resultado de la elección.

3.ª Se declara que no puede repetirse la elección en la mesa de Queilén por oponerse á ello el artículo 103 de la ley electoral, que dispone que la elección no se repetirá en ningún caso, cuando los candidatos proclamados han obtenido la mayoría absoluta de los sufragios de la elección.

4.ª Se declara, en conformidad al inciso 4.° del artículo 103 de la ley electoral y á que la elección por la agrupación de Chiloé se encuentra incompleta en sólo una diputación, la correspondiente al departamento de Ancud, por cuanto la elección de los señores Francisco R. Undurraga y Ricardo Matte Pérez no ha sido objetada, y que en la repetición de la elección en la sección de Queilén, los electores sólo podrán sufragar por un Diputado.

Se suscitó en seguida un debate sobre si se votaba ó no el artículo único del proyecto de acuerdo de la minoría de la Comisión informante, haciendo uso de la palabra los señores Walker Martínez, Alfonso, Bannen, Feliú, Silva Cruz, Concha, Tocornal y el señor Presidente. Puesta en votación solamente la primera parte del artículo, á pedido del señor Walker Martínez, fué rechazada por 27 votos contra 24, absteniéndose de votar seis señores Diputados.

El proyecto de acuerdo aprobado, sobre las elecciones de Ancud, Castro y Quinchao, dice así:

PROYECTO DE ACUERDO:

«Art. 1.° Rectifíquese el escrutinio de la mesa única de Rauco, del departamento de Castro, debiendo agregarse al señor Gazitúa 114 votos que no se le escrutaron en esa mesa.

Art. 2.° Se aprueban las elecciones de la agrupación de Chiloé, y los poderes presentados por don Francisco R. Undurraga, don Ricardo Matte Pérez y don Abraham Gazitúa Brieba, quienes representarán, los dos primeros la agrupación de Castro y Quinchao, y el tercero el departamento de Ancud.»

No habiendo más de que tratar, se levantó la sesión á las 5.40 P. M.

Se dió cuenta:

1.° Del siguiente oficio del señor Ministro de Industria y Obras Públicas:

«Santiago, 26 de Junio de 1894.—El Director de Obras Públicas, á quien se transmitió el oficio de V. E., número 47, de 23 del actual, ha enviado á este Ministerio el oficio y antecedentes que acompaño á V. E., que satisfacen el pedido hecho por el honorable Diputado por Copiapó don Carlos T. Robinet.

Dios guarde á V. E.—*M. A. Prieto.*»

2.° Del siguiente oficio de la Comisión de Educación y Beneficencia:

«Santiago, 22 de Junio de 1894.—En esta fecha celebró su primera sesión la Comisión de Educación y Beneficencia con asistencia de los señores Rafael Balmaceda, J. Antonio Silva Vergara, Silvestre Ochagavía, Florencio Valdés C., Francisco A. Vidal, Paulino Alfonso, Francisco de P. Pleiteado y Agustín del Río.

Por unanimidad de votos se nombró presidente al que suscribe y secretario á don Agustín del Río.

Lo que tengo el honor de comunicar á V. E.

Dios guarde á V. E.—*Paulino Alfonso.*»

3.° De la siguiente nota:

«Honorable Cámara de Diputados:

La colonia francesa residente en esta capital, reunida el día de ayer para manifestar sus sentimientos de condolencia por la desgracia irreparable que acaba de herir á la Francia, se ha impuesto con satisfacción del telegrama que la Honorable Cámara de Diputados de Chile ha dirigido á la de nuestro país, y

nos ha confiado el alto honor de expresaros su profundo y sincero reconocimiento.

Santiago, 26 de Junio de 1894.—*Amedée Le Besque*, Presidente del Comité del 14 de Julio de 1894. —*A. Klein*, Vicepresidente.—*E. Humbert*, Presidente de la Cámara de Comercio Francesa.—*Rieu*, Secretario.—*D. R. Sentex*, Presidente del Círculo Francés de la Alianza Francesa.»

El señor JORDAN.—Pido la palabra antes de la orden del día

El señor BUNSTER.—Pido la palabra.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—¿El señor Diputado de Caupolicán va á usar de la palabra con el objeto de referirse á las elecciones?

El señor JORDAN.—Nó señor; es sólo para hacer una petición de documentos.

El señor BUNSTER.—Yo he pedido la palabra, señor Presidente.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Con el asentimiento unánime de la Sala, podría el honorable Diputado de Caupolicán hacer uso de la palabra para referirse á otras cosas que no sea sobre las elecciones. El Reglamento ha querido que estas sesiones se destinen exclusivamente á la calificación de poderes.

El señor JORDAN.—Esta circunstancia, que yo conozco también, no se refiere ni se opone al derecho que tienen los Diputados para pedir los documentos que deseen.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Si hay acuerdo unánime, puede usar Su Señoría de la palabra.

Si nadie se opone, puede usar de la palabra el honorable Diputado por Caupolicán.

El señor JORDAN.—He pedido la palabra, señor Presidente, sólo para decir mui pocas respecto de un asunto de interés nacional que es la base de las transacciones comerciales, de la vida misma de pueblo civilizado; pero como no quiero molestar mucho tiempo á la Cámara ni abusar de la benevolencia de los señores Diputados, me voy á limitar á rogar al señor Secretario que dé lectura á la lista de documentos que envío á la Mesa y pido que se oficie al señor Ministro de Obras Públicas solicitando todos esos antecedentes.

El señor SECRETARIO.—El honorable señor Jordán pide lo siguiente:

El Diputado que suscribe solicita de la Honorable Cámara se traigan por el órgano correspondiente los datos que á continuación se expresan:

1.° Que se manden á la Mesa de la Cámara todos los descarrilamientos, choques y siniestros en general, habidos en los ferrocarriles del Estado desde el 1.° de Enero de 1892 hasta la fecha.

2.° El valor del material rodante perdido y el valor que ha demandado la reparación del material que no ha sido totalmente destruído.

3.° Costo de la reparación de la vía y de los puentes que han sufrido á consecuencia de algunos siniestros.

4.° Pérdidas de vidas originadas por los siniestros á que se hace referencia.

5.° Pérdidas de vidas originadas por atropellos de los trenes de pasajeros y carga.

6.° Pérdida de carga, mercaderías y animales, originada por esos mismos siniestros y el valor de los reclamos que con ese motivo se hubieren presentado á la Dirección General.

7.° Qué cantidad de empleados han sido separados de sus puestos á consecuencia de estos siniestros.

8.° En qué proporción están pagando los empleados de la Empresa el valor á que corresponden las pérdidas por mercaderías y equipajes extraviados y pagados ya por la caja de la Empresa.

Santiago, 27 de Junio de 1894.—*Luis Jordán T.*, Diputado por Caupolicán.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Se pedirán al Ministerio de Obras Públicas los antecedentes que solicita el honorable Diputado por Caupolicán, en conformidad á un acuerdo de la Cámara.

El señor BUNSTER.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—¿Va á hablar Su Señoría sobre las elecciones de Santiago?

El señor BUNSTER.—Cuando yo use de la palabra podrá Su Señoría oír lo que voy á hablar antes de la orden del día, así es que, usando de mi derecho, vuelvo á pedir la palabra, señor Presidente.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Si Su Señoría va á hablar sobre materias extrañas á la calificación de elecciones, el Reglamento me prohibe concederle la palabra, á menos que haya unanimidad en la Cámara para permitir hablar á Su Señoría.

El señor VAZQUEZ.— Yo me opongo á que se trate de cualquier otro negocio que no sea la calificación de los poderes objetados.

El señor BUNSTER.—¡Es cosa curiosa que no se me quiera permitir la palabra antes que se sepa lo que voy á hablar! Yo voy á hablar sobre incidentes suscitados precisamente á propósito de la calificación de poderes en cuestión. Creo estar en mi derecho al usar de la palabra.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Lo siento *muchísimo*, señor Diputado, pero el Reglamento es terminante.

El señor VAZQUEZ.—Yo me opongo, señor Presidente.

El señor BUNSTER.—Yo protesto, señor Presidente, contra el silencio que se me quiere imponer.

El país entero se ha impuesto del incidente desagradable y bochornoso que se suscitó ayer por un Diputado, y sentí en el alma haberme encontrado ausente de la Sala al principio de esa sesión, porque yo habría protestado enérgicamente en contra de la extraña conducta de ese Diputado al haberme encontrado en la Sala. Yo hubiera, además, pedido que la Cámara se hubiera pronunciado censurando á ese señor Diputado.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Ruego al señor Diputado que no vuelva sobre un incidente que, como Su Señoría mismo lo ha dicho, es desagradable y enojoso.

El señor VAZQUEZ.—Así no concluiremos nunca la calificación de las elecciones.

El señor BUNSTER.—Sólo me limito á dejar consignada mi protesta personal y mi desaprobación enérgica de las palabras descorteses vertidas en la sesión de ayer por el Diputado señor Meeks.

Sepa la Cámara que el acto del señor Meeks era premeditado, puesto que la carta dirigida por él al señor Errázuriz fué acordada por los amigos del señor Meeks, según á mí mismo me dijeron varios de ellos.

Que quede, pues, constancia de dónde han salido las primeras provocaciones y que sobre esos bancos caiga la responsabilidad de los hechos que en lo futuro puedan sobrevenir.

Hoy por suerte esas intimidaciones llegan á estos bancos, en los cuales no se conoce el miedo, pero más tarde pudiera coartarse la libertad á Diputados más tímidos y con iguales medios.

Fíjese la Cámara hasta dónde se podría llegar con ese sistema. En alguna elección un partido cualquiera podría elegir como Diputado á dos ó más personas que vendrían á ser dueños absolutos de los debates ó de sus resultados; es decir, eligiendo un par de matones...

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Permítame Su Señoría...

El señor BUNSTER.—He hablado en sentido hipotético á Su Señoría y asevero a la Cámara que estamos nosotros dispuestos á hacernos respetar dentro y fuera de la Cámara y á no dejarnos intimidar por nadie.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Su Señoría me dispensará si le advierto otra vez que no debe continuar, porque no está con la palabra. Quedaría sumamente agradecido al señor Diputado si no provocara un incidente que puede llegar á ser enojoso

El señor BUNSTER.—Quiero, señor Presidente, que quede constancia de que se ha querido con toda premeditación suscitar un incidente bochornoso é indigno.—(*Diversas manifestaciones en las galerías.*)

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Los guardianes harán despejar la galería superior de la derecha.—*Continúan las manifestaciones y gritos en las galerías.*)

Queda suspendida la asistencia á las galerías superiores por tres sesiones y los guardianes tomarán nota de las personas que cometan desórdenes.

El señor VAZQUEZ.—Pido al señor Presidente que no permita al señor Diputado seguir usando de la palabra.

El señor SILVA CRUZ.—Pido la palabra.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Ruego al señor Diputado que no use de la palabra y deje terminar el incidente.

El señor BUNSTER.—Prosigo, señor Presidente.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Me veo en el caso de interrumpir nuevamente al señor Diputado para exigirle que dé por terminado el incidente. Su Señoría no tiene derecho á usar de la palabra.

El señor BUNSTER.—Ya que se me amordaza, debo decir que estas cuestiones las trataremos cuando se susciten en alguna otra ocasión con más amplitud.—(*Se promueven nuevos desórdenes y gritos en las galerías.*)

El señor MATTE (don Ricardo).—Esto que está pasando es intolerable, y es necesario aplicar estrictamente el Reglamento.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Debe estar seguro el honorable Diputado de que no serán atropellados sus derechos. La Mesa tiene la obligación de hacer que á los señores Diputados se les guarden las consideraciones que merecen por el alto puesto que ocupan, y los señores Diputados pueden descansar en la confianza de que la Mesa cumplirá su deber.

He advertido ya á los guardianes que tomen nota de las personas que en las galerías provoquen desórdenes ó hagan cualquiera manifestación.

Terminado el incidente.

Corresponde continuar la discusión de la indicación previa formula la en sesión anterior por el honorable señor Bannen.

El señor SECRETARIO.—Dice la indicación:

«Se acuerda discutir y resolver por separado las reclamaciones de nulidad entabladas por los señores Francisco A. del Pedregal, Carlos Bari y Pedro Luis González, y las objeciones formuladas por el honorable Diputado por Bulnes don Carlos A. Palacios á las elecciones de Santiago.»

El señor ERRAZURIZ (don Ladislao).—Tengo encargo de los señores Palacios y Errázuriz de pronunciar unas pocas palabras sobre esta cuestión, y para ello me permitirá la Cámara dar lectura á las objeciones formuladas por el honorable señor Palacios á la elección del honorable señor Bascuñán. Los señores Errázuriz y Palacios continúan enfermos y por esta razón la Cámara me excusará si tomo parte en la discusión.

Dicen así las objeciones del señor Palacios:

En la 3.ª sección de la 6.ª subdelegación urbana se dejaron de escrutar cuatro cédulas liberales por no alcanzar á tener veinte centímetros de largo por diez de ancho. Dos de estas cédulas están acumuladas de la manera siguiente:

Por el señor	Matte.....	3	=	6
"	" Zegers.....	3	=	6
"	" Dávila.....	2	=	4

Las otras dos, en esta forma:

Por el señor	Matte.....	3	=	6
"	" Dávila.....	3	=	6
"	" Zegers.....	2	=	4

Lo que da á favor del señor Matte doce votos, diez á favor del señor Dávila y diez á favor del señor Zegers.

Computados estos votos, bastarían ellos para mo-

dificar el resultado de la elección puesto que, según los paquetes que ha abierto la Comisión, faltando sólo cuatro votos al señor Zegers para igualar al señor Bascuñán, con estos diez le ganaría por seis.

La circunstancia de no haberse escrutado las cuatro cédulas mencionadas y la razón por la cual no se escrutaron, consta del acta respectiva.

En seis mesas más ha sucedido lo mismo. Por igual causa se dejaron de escrutar en cada una de ellas varios votos liberales. Esas mesas son:

La 1.ª de la 9.ª
La 1.ª de la 10.ª
La 2.ª de la 10.ª
La única de la 13.ª
La 1.ª de la 18.ª
Y la 2.ª de la 25.ª

En algunas de las actas de estas mesas consta la circunstancia de no haberse encontrado cédulas liberales.

En la 5.ª de la 7.ª se escrutó al señor Bascuñán una cédula en que se acumulaba por él *ocho* veces, y que tenía ocho centímetros más que los que fija el artículo 55 de la ley electoral. En justicia debe, ó disminuirse esta cédula al señor Bascuñán, ó escrutarse las de las mesas anteriores á los candidatos liberales. En uno y otro caso, cambiaría el resultado de la elección.

En la 1.ª de la 22 no se escrutó una cédula liberal por tener una pequeña *mancha de tinta* que la junta receptora consideró como marca ó señal. Esta circunstancia se expresa *en el acta* y se expresa el número de votos que la referida cédula da á cada uno de los candidatos. Esta cédula no computada bastaría para cambiar el resultado de la elección.

En la 2.ª sección de las subdelegaciones 20 y 21 unidas, no se computó una cédula que daba tres votos al señor Matte, tres al señor Zegers y dos al señor Dávila, por estar teñidos con lápiz los números marginales con se señala el orden de los candidatos. La junta consideró esta circunstancia como una marca. A solicitud de uno de los vocales *se dejó constancia en el acta de no haberse escrutado esa cédula* por la circunstancia indicada.

En la 3.ª sección de Apoquindo no se escrutaron dos cédulas con ocho votos cada una para el señor Zegers. Fueron las únicas cédulas acumuladas allí en esa forma, cayeron en la urna y sin embargo no aparecieron en el escrutinio. Estos datos han sido suministrados por las mismas personas que votaron con esas cédulas. Seguramente se hizo lo que en otras mesas con las cédulas liberales: se juntaron todas y se adjudicó á cada uno de los tres candidatos un número de votos proporcional á la forma general de acumulación en que entran los tres candidatos.

En la 2.ª sección de la 3.ª subdelegación urbana se dejaron de escrutar varios votos liberales. Era presidente de ella uno de los candidatos liberales don V. Dávila Larrain. Se le observó que algunas cédulas liberales no tenían el tamaño que designa el artículo 55 de la ley electoral, y el señor Dávila, por ser favorecido en todas sus cédulas con algunos votos, no escrutó, sin más examen, los votos que se le objetaron. Aun suponiendo que el requisito del tamaño fuera exigido para los votos que caen en la urna, habría que comprobar si los votos que se dejaron de escrutar en esta mesa tenían ó no el tamaño requerido.

En la 1.ª sección de la subdelegación 20, en que eran vocales don Federico Casas Espínola, don Domingo Concha y Toro y don José Luis Reyes, no se escrutó una cédula por estar dentro de un sóbre, proporcionado por la mesa receptora, que tenía unos círculos hechos con lápiz. La cédula no contenía señal ni marca alguna y daba cinco votos al señor Zegers. No se escrutó, sin embargo, porque se creyó que los círculos del *sóbre* constituían una marca que viciaba la cédula á pesar que la ley no ha hablado de marcas en los sobres.

La junta acordó que el voto quedara en poder del presidente de ella, señor Casas Espínola. Al efecto, se guardó en un sóbre que se lacró, y por el lado del cierro se firmó por todos los vocales de la mesa.

La Comisión podría pedir el sóbre al señor Casas Espínola y pedir á los caballeros firmantes que reconocieran su firma y dieran testimonio de si el sóbre está ó no en las mismas condiciones en que fué entregado al señor Casas Espínola.

Por otra parte, bastaría el acta, puesto que en ella consta la circunstancia mencionada, los votos que la cédula contiene y el candidato á quien favorece.

En esta misma mesa hay ademas error en el escrutinio. Tomaban nota de él el vocal señor Concha y Toro, dos comisionados conservadores y uno radical. En la suma de los votos liberales se equivocó el señor Concha y Toro; al dar el resultado, lo dió erróneo, y consultando á los comisionados, como es de costumbre, si estaba exacto, éstos, como les aprovechaba, contestaron que sí. Quedó, pues, como exacto el resultado general de esa mesa que perjudicaba á los candidatos liberales.

En la 1.ª sección de la 1.ª subdelegación urbana no se escrutaron dos votos al señor Matte, tres al señor Dávila y tres al señor Zegers. La exactitud de este hecho fué comprobada por la Comisión Calificadora de Poderes de Santiago, pues á petición del Diputado por Bulnes, abrió el paquete de votos respectivos y constató el error que de antemano le había señalado ese Diputado.

En la 1.ª sección de la subdelegación 23 urbana no se escrutó un voto al señor Zegers.

Esto ya está comprobado por la Comisión Calificadora de Poderes de Santiago, pues esta mesa estaba incluída en el reclamo interpuesto por el señor González, del Pedregal y Bari Bell, en que pedían la exclusión del señor Bascuñán.

En la subdelegación 14 rural «Renca» ha habido error en el cómputo de los votos liberales. Por ejemplo, al señor Zegers no se computaron ocho votos. Hay necesidad de rectificar este escrutinio. La comisión calificadora de poderes de Santiago ha comprobado ya la exactitud de esta aserción, pues esta mesa estaba incluída en el reclamo de los señores del Pedregal, González y Bari Bell, que la Comisión ha estudiado.

De los antecedentes expuestos se deduce que el señor Bascuñán no tiene la mayoría necesaria para ser el octavo Diputado por Santiago. Este tiene que ser necesariamente ó el señor Matte ó el señor Zegers. Esto depende de la forma de acumulación de los votos no escrutados á ambos candidatos.

Estos son los datos proporcionados por los señores Palacios y Errázuriz y en los que encuentran sólida base la declaración que éstos solicitan de la Cámara. La Cámara tiene el deber de calificar la elección de sus miembros, y calificar no es aprobar sino rectificar escrutinios, corregir abusos, computar votos no escrutados, etc., etc.; tiene el deber y la facultad de corregir todos los abusos que lleguen á su conocimiento, y este deber ha de ser cumplido sin atender absolutamente á consideraciones personales ó de partido.

Aquí se trata sólo de computar á un Diputado los votos que obtuvo en la elección y que no le fueron escrutados; se trata de respetar la voluntad del pueblo, y se trata, en fin, de que no vengan á ocupar un asiento en esta Honorable Cámara personas que no tienen en su favor la mayoría de votos que justifica la presencia de una persona en este recinto.

El señor WALKER MARTINEZ.—Hay en este debate, señor Presidente, una complicación suscitada á última hora, un verdadero enredo que, si sigue, incuestionablemente nos impedirá formarnos una conciencia equitativa sobre la cuestión de fondo. Y nace esta confusión principalmente de la indicación que ha formulado el honorable Diputado por Concepción, señor Bannen.

De esta confusión salimos momentáneamente ayer, por haberse pedido segunda discusión.

Pero á medida que más nos fijamos en la disposición del artículo 89 del Reglamento, más nos convencemos de que la indicación del señor Bannen es inconveniente.

¿Qué es lo que está en discusión? En primer lugar, el informe de los miembros de la Comisión, que dicen en su proyecto de acuerdo: Apruébanse los poderes del señor Bascuñán, que lo constituyen Diputado por Santiago; y se discute conjuntamente un artículo propuesto por otros dos miembros de la misma Comisión, que dice: No habiéndose producido, á nuestro juicio, todos los antecedentes necesarios para fallar ni siquiera en conciencia, adelántense las investigaciones y vuelva el asunto, mientras tanto, á Comisión

Cuando un negocio llega á la Cámara, señor Presidente, sea por un mensaje del Ejecutivo, sea por oficio del Senado, sea por moción de un Diputado, debe él pasar á la respectiva Comisión; y la Cámara, tomando en cuenta todos los antecedentes que le proporciona el estudio hecho por esa Comisión, sólo se pronuncia sobre la proposición concreta sometida al debate.

Cualquier Diputado puede, durante la discusión, proponer una idea sobre el mismo asunto que se discute, formulándose, al respecto, indicación especial. Pero es necesario que esa indicación llegue á la consideración de la Cámara por alguno de los conductos que he señalado, y todavía su discusión no embaraza la del fondo de la cuestión en debate.

El Reglamento sólo consulta, en su artículo 89, cuatro casos en que una indicación, diversa de la proposición principal debatida, puede discutirse con anterioridad á ésta.

Agrega todavía ese artículo 89, en su número 5.°, que hay un caso en que puede hacerse indicación previa, pero sólo para el efecto de dividir un artículo complejo ó enmendarlo, adicionarlo o reducirlo. En este caso puede la discusión sobre la indicación previa, trabarse en el debate mismo sobre la proposición principal, pero siempre para votar aquélla, primero. Y el artículo 111 del Reglamento da al Presidente, en estos casos, la facultad de designar el orden en que debe procederse á la votación de las diversas enmiendas presentadas.

Las tres proposiciones previas que pueden formularse son, por consiguiente, ó para adicionar, ó para alterar, ó para reducir la proposición principal. Pero ¿podrá pretenderse que también hay derecho de formular indicación previa para dividir el debate sobre una proposición principal indivisible? Es claro que nó. Más aún: ¿podrán siquiera pedirse antecedentes nuevos que no están en conocimiento de la Cámara? Este es el punto en que me encuentro en desacuerdo con el honorable Diputado por Concepción.

Creo, pues, que puede hacerse indicación para alterar, adicionar ó suprimir la proposición en debate. Para esto es amplísimo é incuestionable el derecho de cada Diputado. Pero ¿puede también aceptarse que se hagan indicaciones tendentes á presentar la proposición discutida, de un modo diverso que como ha llegado á la consideración de la Cámara? Me parece que no.

No puede decirse, por lo tanto: divídase la discusión, yo así lo pido, y vótese primero la petición que formulo, á pesar de que ni siquiera está en discusión.

La indicación del señor Bannen no está en discusión, porque lo que se discute son los informes de la Comisión. El debate sobre aquélla debe, pues, á mi juicio, ser concurrente con el de los informes.

Ahora, entrando á la cuestión de fondo, ¿es conveniente dividir la discusión? ¿Podemos nosotros, llamados á calificar una elección, pronunciarnos por partes acerca de ella? Evidentemente no; la Cámara debe pronunciarse sobre todos los antecedentes producidos, ajustando su fallo al mérito que arrojen todos ellos en conjunto.

A mi juicio, en este caso concreto, si es justifica-

da la reclamación presentada ante el juez, también lo es la objeción de un Diputado.

Pero hay, para mí, en esto, un punto que tiene, por lo menos, tanta gravedad como cualquiera otro de los que se han tratado. Presentada una reclamación de nulidad, queda, por ese solo acto, sometida al estudio de la Comisión respectiva toda la elección de que se trata. Para fallar semejante reclamación, no deben los Diputados limitar sus estudios al conocimiento de los antecedentes que aparezcan del proceso seguido ante el juez de letras; deben, por el contrario, para fallar en conciencia, examinar esos antecedentes primero, y en seguida, todos los que de cualquier otro modo se produzcan, aun los que ellos por su propia y personal iniciativa lleguen á conocer.

Es así como, instaurada una reclamación ante la justicia, aunque el reclamante no haya rendido prueba alguna, aunque el juez no haya mandado más expediente que la hoja suelta en que la reclamación se ha redactado, todavía la Comisión puede, y debe estudiar con amplitud todos los antecedentes que obtenga y formarse así plena convicción sobre la causa.

El artículo 90 de la ley electoral reconoce á un ciudadano cualquiera el derecho de entablar reclamaciones de nulidad de la elección que se ha practicado en circunstancias que pueden haber alterado la expresión de la libre y regular manifestación del voto de los electores.

Basta, en mi sentir, que en un reclamo se insinúe la conveniencia de abrir un paquete de votos, para que la Cámara esté en la obligación de extender la investigación de esa circunstancia, de tal modo que, si se descubre algún vicio, tanto la Cámara como la Comisión deben encaminar su estudio al examen de los paquetes objetados.

Así fué como, tratándose de las elecciones de Cachapoal, se pudo saber que una de las actas hacía referencia á un paquete que contenía, entre otras, doce cédulas objetadas. Se abrió ese paquete y se encontró que las doce cédulas estaban en perfecto estado, y hasta sin el doblez que deben tener por haber sido depositadas dentro del sóbre en que las guarda el elector al arrojarlas á la urna. Puesto que no tienen este doblez, dijo la Comisión, dichas cédulas no han sido depositadas en la urna de los sufragios; y en consecuencia, debemos excluirlas del resultado de la elección.

Y procedió bien la Comisión en ese caso, porque es indudable que las doce cédulas habían sido depositadas después de la votación en el paquete de los sufragios legítimos.

El artículo 99 de la ley electoral es bien terminante.

Oiga la Comisión lo que dice:

«Las reclamaciones de nulidad de elecciones de Senadores y de Diputados deberán presentarse ante el juez de letras del departamento respectivo ó al de la jurisdicción correspondiente, si no lo hubiere, hasta el quince de Abril inclusive, y se rendirán ante él las informaciones y contrainformaciones que se produzcan. Los vicios ó defectos que pudieran dar mérito para la nulidad se podrán probar ante el juez letrado desde el momento que se ejecuten.

El juez de letras remitirá estas reclamaciones con la anticipación necesaria para que lleguen á la Secretaría de la respectiva Cámara antes del quince de Mayo del año de su instalación.

Si el juez de letras no cumpliere con esta obligación, cualquier ciudadano podrá representar la omisión en la Secretaría de la Cámara, y el Presidente de ella tomará las medidas necesarias para obtener la pronta remisión.»

Según este artículo, es claro que las reclamaciones deben presentarse dentro de cierto término, sin que ello de ninguna manera signifique que sea indispensable rendir la prueba dentro del mismo período.

Basta la presentación del reclamo en tiempo oportuno.

Veamos ahora al artículo del Reglamento que verdaderamente hace á la cuestión.

Dice el artículo 6.°:

«Hasta el 20 de Junio la Cámara celebrará sesiones diarias en los días no feriados, de dos horas por lo menos, destinadas á la calificación de las elecciones respecto de las cuales hubiere reclamación de nulidad ó respecto de las que se hicieren objeciones por cualquier Diputado, antes de ser aprobadas. En este examen se comenzará de norte á sur en el orden de los departamentos.»

Este artículo, como se ve, faculta á cualquier Diputado para hacer objeción á cualquiera elección mientras no haya sido aprobada.

¿Cómo, entonces, pedir á la Cámara que divida su juicio? ¿Cómo pedirle que se pronuncie tan sólo sobre la parte y no sobre el todo?

Voy á recordar un hecho de ayer.

Tratándose de las elecciones de Chiloé, la mayoría de la Comisión declaraba que no eran nulos los actos de la mesa de Queilén. Pues bien, al votarse el proyecto de acuerdo sobre esa materia, hubo Diputados que manifestaron que, á su juicio, la mesa de Queilén era nula, y que si no votaban en conformidad con este parecer, era porque ya habían prestado su asentimiento al artículo de aprobación de aquellas elecciones.

Con este ejemplo queda palmariamente establecido que la resolución que debió recaer sobre los procedimientos de Queilén se modificó de extremo á extremo, á virtud de haberse ya votado otro artículo relacionado con dichos procedimientos.

Se ve, por este caso, que si dividimos el debate y la votación del negocio actual, colocaremos á los Diputados en el conflicto de no poder votar según los dictados de su conciencia sino conforme á la resolución que recaiga en la reclamación hecha á nombre del señor Matte.

Una cuestión capaz de producir tal conflicto es, por lo tanto, inconveniente.

El honorable Diputado que deja la palabra nos decía que consta de las actas parciales el hecho de haberse dejado sin escrutar en una ó dos mesas cierto número de cédulas, por no ser, á juicio de las respectivas juntas, del tamaño ó dimensiones prescriptas por la ley.

Denunciado este dato á la Cámara ¿podríamos prescindir de examinarlo?

Evidentemente que nó; antes por el contrario, el

denuncio justifica del todo la indicación para que este negocio vuelva á Comisión.

Por otra parte, ¿no ve la Cámara que cuando se nos pide la rectificación de números concretos, no podemos hacer caso omiso de las observaciones que en esta misma Sala se han formulado? ¿No hemos tomado idéntica resolución á la que hoy se solicita, tratándose de casos absolutamente parecidos?

Antes de seguir adelante, voy á interrogar á la Mesa sobre una cuestión de orden, de detalle, más bien dicho.

La Mesa ha debido pedir al secretario municipal las actas á que ha aludido el señor Palacios ¿Han llegado esas actas?

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Se han pedido pero no han llegado aún, honorable Diputado.

El señor WALKER MARTINEZ. — Insistiría entonces en que se requiriera de nuevo al funcionario encargado de remitirlas. Si estando esas actas en Santiago, un simple empleado municipal se cree autorizado para privar de ellas á la Cámara durante cuatro días, ¿cómo se quiere que resolvamos este asunto?

El señor VALDES VALDES (Presidente) —Las actas fueron pedidas por la Mesa al señor Ministro del Interior, quien transmitió la petición á la Alcaldía municipal de Santiago. Se me informa que deben llegar de un momento á otro, pues la Alcaldía ya las ha remitido al Ministerio.

El señor WALKER MARTINEZ.—Me alegro, señor Presidente, porque el señor Ministro del Interior cuidará de enviar á la Cámara las actas sin dilación alguna.

Continúo. Hay una cuestión perfectamente clara. Dice un Diputado que tiene tales ó cuales antecedentes para presumir que hay irregularidades en el escrutinio de ciertas mesas, y que ellas influyen en el resultado de la elección. Esta es la forma en que han planteado la cuestión los señores Errázuriz y Palacios. ¿Puede la Cámara resolver que no quiere revisar las actas, cuando estas se encuentran ya en camino, cuando se sabe que están ya en el Ministerio del Interior, y que en pocos momentos más será fácil consultarlas en este mismo recinto?

Es necesario no olvidar, señor Presidente, que los Diputados llegamos á esta Corporación con poderes extendidos por las juntas electorales generales, que no hacen sino resumir los resultados de los escrutinios parciales consignados en las actas de las respectivas mesas. La junta electoral general desempeña sólo una misión secundaria, de procedimiento, sólo sumar los resultados parciales y sacar en limpio el resultado general de la elección.

Se ha visto el caso, señor, de que la Cámara forme, por autoridad propia, el escrutinio general, como sucedió cuando don Ambrosio Montt fué elegido Diputado por Freirina, en una época en que el poder electoral estaba encargado á las municipalidades. La Municipalidad de aquel departamento se negó á extender los poderes de Diputado electo al señor Montt: la Cámara entonces pidió las actas de las mesas, hizo el escrutinio, y en vista del resultado que éste arrojaba, dió entrada á aquel caballero.

Se ve, pues, que lo que da á una persona el carácter de representante del pueblo, no es el escrutinio que hace una junta general sino el resultado verdadero de los escrutinios parciales.

Si consta que en diversas mesas han existido irregularidades para escrutar los votos, ¿qué cumple á la Cámara hacer? Examinar las actas respectivas, compararlas con los correspondientes paquetes de votos y hacer el escrutinio de éstos, fallando nosotros como jurados cuáles de esos votos debieron ser tomados en cuenta y cuáles nó. Pero, ¿cómo se puede pedir que se divida el debate en dos proposiciones distintas para decidir en una que el señor Bascuñán debe quedar como Diputado, y en la otra que debe abandonar su puesto?

Noto, señor Presidente, que en la Comisión ha habido diversidad de criterios para apreciar esta cuestión. Se presentó primero la reclamación de algunos ciudadanos, que pedían exclusivamente la nulidad de la elección de un Diputado. A juicio de algunos, la exclusión del señor Bascuñán podía quizás dar origen á la inclusión del señor Matte, y en esta hipótesis se determinaría adelantar la investigación.

Mientras se creyó que el favorecido iba á ser el señor Matte, la investigación encontró camino expedito, marchó con rapidez como por sobre rieles de ferrocarril; se trajeron los paquetes de votos y la cuestión fué examinada con un criterio amplio y liberal. Pero resultó que, investigando y escudriñando, no era ya el señor Matte quien debía entrar á la Cámara, sino el señor Zegers; entonces la faz de la cuestión cambió de un modo repentino: en vez de buenos rieles se pusieron obstáculos para descarrilar la pesquisa.

El señor JORDAN.—Permítame una interrupción el señor Diputado.

La Comisión estaba tomando en cuenta el reclamo que se había hecho en favor del señor Matte; no podía pronunciarse en la cuestión del señor Zegers porque no había reclamación á ese respecto.

El señor WALKER MARTINEZ.—La Comisión procedió muy bien al dar facilidades al reclamo en favor del señor Matte; estoy de acuerdo con el señor Jordán en este punto; pero me llama la atención que, una vez vislumbrado que la exclusión del señor Bascuñán no beneficiaba al señor Matte sino al señor Zegers, se modificara tan profundamente el criterio de la Comisión.

El señor JORDAN.—Repito al señor Diputado que no había reclamación en favor del señor Zegers. La Comisión no ha obrado con el corazón ligero en estos asuntos.

El señor PRIETO HURTADO.—Me permito recordar al honorable Diputado que con el voto de Su Señoría se decidió, por indicación del señor Palacios, abrir los paquetes y hacer la investigación.

El señor ROBINET.—Y con mi voto en contra, señor Diputado.

El señor PRIETO HURTADO.—Con el voto en contra de algunos miembros de la Comisión, pero con el voto del señor Jordán á favor.

El señor JORDAN.—Yo dí mi voto para que se abriera un paquete, discutiéndose la reclamación del señor Matte, en la cual se alegaba que no se habían escrutado á éste ciertos votos.

El señor WALKER MARTINEZ.—No hago cuestión, señor Presidente, si al pedir el señor Palacios que se hiciera la investigación, ella debería beneficiar al señor Matte ó al señor Zegers. Lo importante es que se pidió, sea para favorecer al uno ó al otro. Me parece que, en todo caso, la Cámara se encuentra en una situación distinta de la que tuvo la Comisión. Esta se vió en presencia de una reclación sobre el escrutinio de cuatro ó cinco mesas, sin tener los datos indispensables; la Cámara, por el contrario, posee todos los datos: un señor Diputado ha indicado cuáles son las actas en que se encuentran las irregularidades, y esas actas deberán llegar aquí en un momento más. Lo que la Comisión no tuvo, pudiendo por tal causa negarse á oír el reclamo, lo tiene la Cámara ahora, y no le será permitido rechazar la reclamación sin previo meditado estudio.

La Comisión está justificada con la observación que hacía el señor Jordán; pero la Cámara no lo estaría si no tomara en cuenta la reclamación del señor Palacios cuando se anuncia que ya vienen en camino las actas que le sirven de fundamento.

El señor CORVALAN MELGAREJO.—Puedo asegurar al señor Walker Martínez que he tomado nota de las actas á que se refiere el señor Palacios, y que habiéndolas examinado prolijamente, me he podido convencer de que no hay en ellas nada incorrecto ó dudoso. Hay una, la de la sección 1.ª de la subdelegación 10.ª, en la cual yo fuí vocal. Recuerdo perfectamente todos los incidentes que se produjeron, como que escribí de mi puño y letra la copia del acta que se envió al alcalde. En esa mesa no hubo más observación que la relativa á no haberse escrutado dos cédulas marcadas, pertenecientes una al partido conservador y otra al partido liberal.

Como viera yo que se hacían objeciones al respecto, sostuve que esos no eran votos marcados, porque la cédula del partido liberal tenía al respaldo una operación aritmética y la cédula conservadora estaba en parte rota, pero los votos estaban completos. Esos votos, al fin, se escrutaron dejando constancia en el acta de que habían sido observados.

Esto es todo lo que hay; de modo que, como se ve, es infundada la reclamación del señor Palacios, carece de motivo plausible y debe negársele lugar.

Ya puede Su Señoría dar todo su valor á estos antecedentes que acabo de exponer y que he recogido por mí mismo, pues cuando el señor Palacios iba, yo ya había vuelto.

El señor WALKER MARTINEZ.—Me felicito de la observación que formula Su Señoría; pero ella me sugiere esta otra: ¿Por qué no colocamos á todos los Diputados en la situación de votar con plena conciencia, como votará Su Señoría después del examen que ha hecho de las actas?

El señor CORVALAN MELGAREJO.—No temo, señor Diputado, que vengan las actas. Por el contrario, yo mismo las examiné y las dejé separadas para que no hubiera dificultad alguna en hallarlas; y aun dije al alcalde señor Polloni: puede V. mandarlas originales para evitar la pérdida de tiempo que significaría el hacerlas copiar.

El señor BESA (Vicepresidente).—Vendrán en un momento más, señor Diputado: están ya en el Ministerio del Interior.

El señor WALKER MARTINEZ.—Está bien, señor Vicepresidente; pero con lo que el señor Diputado ha dicho, la cuestión se facilita mucho; ni siquiera existe el peligro de que la composición actual de la Cámara sufra alteración.

Lo que yo observaba era el inconveniente de dejar oculto como por un velo el contenido de dichas actas. Yo digo: hágase todo lo que la ley quiere que se haga en estos casos; cerciórese la Cámara de todos los hechos que importan á la reclamación. Porque no todos nosotros podemos ir á la Alcaldía á estudiar los documentos originales; no hay tiempo, ni siempre voluntad para hacerlo. Por consiguiente, la observación del señor Diputado hace necesario que las actas vengan á la Cámara y, de esa manera Su Señoría facilita y apoya mi manera de pensar.

Siguiendo mis observaciones anteriores, creo que debemos pronunciarnos en un solo acto sobre toda la reclamación interpuesta. Lo que yo deseo, por eso, es que no acepte la Cámara el aplazamiento pedido con la indicación del señor Bannen y no vote una proposición diversa de la que está en la Mesa.

Según los artículos 89 y 91 del Reglamento, no puede pedirse que se divida una discusión ya iniciada; sólo puede aplazarse una discusión, si así se acuerda antes de la orden del día.

Creo que, con la luz que arrojen las actas y con los antecentes que ha estudiado el señor Diputado por Copiapó, nuestra tarea se facilitará inmensamente, y podremos resolver toda la cuestión en diez minutos. Esto es lo único que yo pretendo.

El señor BANNEN.—Había formado el propósito, señor Presidente, de no volver á tomar parte en este debate, por considerarlo inútil, ya que en la penúltima sesión, el debate, puede decirse, quedó agotado. Pero las observaciones que acaba de hacer el señor Diputado por Santiago me obligan á decir, por mi parte, dos palabras, pidiendo por ello excusas á la Cámara, cuya fatiga es ya notoria.

He pedido, como cuestión de orden, que la discusión se divida, porque hay aquí dos asuntos diversos, que no es correcto confundir.

Se presentó, acerca de las elecciones de Santiago, una reclamación contra el proceder de cuatro mesas electorales designadas por sus números y nombres, fundada en vicios, perfectamente determinados, de la elección verificada en dichas mesas; y la reclamación iba concretamente dirigida á excluir de la Cámara al señor Bascuñán, para incluir, en su reemplazo, al señor Matte. El Juzgado ordenó recibir la información respectiva, con citación del señor Matte y de nadie más.

El reclamo, así circunscripto, pasó á la respectiva Comisión Calificadora de Poderes, y esa Comisión, después de estudiarlo, ha estado unánimemente conforme en el sentido de que nada lo justifica.

El señor ERRAZURIZ (don Ladislao).—Olvida Su Señoría que en la Comisión se amplió la reclamación, presentándose el señor Palacios á apoyar una objeción mucho más extensa.

El señor BANNEN.—Voy allá, señor Diputado: si Su Señoría quiere tener un poco de paciencia, espero dejarlo satisfecho.

Hecho, pues, el escrutinio, la Comisión se convenció de que aquella reclamación no tenía razón de ser.

Y con eso, dando por terminado su estudio, acordó pedir á la Cámara el rechazo de la reclamación.

Pero, cuando estaba tomado ya ese acuerdo, se presentó un señor Diputado y pidió que se abriera otro paquete de votos. Algunos miembros de la Comisión aceptaron el pedido, pero otros se opusieron; y surgió entonces, en el seno de aquélla, la duda de si podían abrirse, no ya un paquete no objetado, sino todos los paquetes de toda la elección. La Comisión no llegó á ponerse de acuerdo en este punto.

En la Cámara y posteriormente un señor Diputado ha dicho: yo reclamo contra la elección del señor Bascuñán; pido que se abran los paquetes cuya lista acompaño, y me fundo, para pedirlo, en el artículo 7.° del Reglamento.

He aquí una cuestión constitucional, muy diversa por cierto de la sencilla cuestión electoral del reclamo primitivo, contra los procedimientos de mesas determidadas. Esta cuestión debe la Cámara resolverla especialmente, pues su resolución ha de ser muy grave, como que si se acuerda abrir esos nuevos paquetes, puede quedar fuera de la Cámara alguno de los otros siete Diputados por Santiago, cuyos poderes han merecido ya una aprobación definitiva.

Por eso, yo quería dividir la discusión: la primera cuestión es muy sencilla: se acepta ó no la reclamación contra las cuatro mesas y para incluir al señor Matte. ¿Nó? Pues entonces vamos á la otra cuestión constitucional que promueve la objeción del señor Palacios.

Procediendo así, en nada prejuzgamos; descartamos simplemente una cuestión inútil que sólo nos sirve de embarazo. El Reglamento, por lo demás, así lo manda y para eso ha establecido estas sesiones especiales.

El señor WALKER MARTINEZ.—¿Entonces no se despacharía en estas sesiones la otra cuestión promovida por el señor Palacios?

El señor BANNEN.—No sé.

El señor WALKER MARTINEZ.—Es que también las objeciones de un Diputado deben resolverse en estas sesiones.

El señor BANNEN.—Tal vez. Vamos á pronunciarnos sobre todo, pero debemos proceder por orden; tal es el fin de mi indicación, y no veo qué inconveniente puede haber para aceptarla.

El señor WALKER MARTINEZ.—Yo abrigo el temor de que aceptada la indicación del señor Diputado, se discuta sólo una de las dos cuestiones y se postergue la otra indefinidamente.

El señor BANNEN.—Nó, señor Diputado; le respondo á Su Señoría que resuelta una cuestión, se entraría en el acto á tratar la otra; porque siempre quedaría en suspenso la elección del señor Bascuñán, atendido que las objeciones formuladas en la Comisión afectan á ese señor Diputado.

El Reglamento dice que se puede solicitar la división de un artículo que contiene varias ideas; esto es lo que yo propongo, porque en la elección del señor Bascuñán hay dos cuestiones, una de fácil resolución, y otra que requiere un estudio más detenido.

El señor WALKER MARTINEZ.—No se encuentra en discusión un artículo concreto que se pueda dividir como lo desea Su Señoría.

El señor BANNEN.—Pero se puede dividir el asunto, el negocio que está en discusión, señor Diputado. Es necesario no tomar las cosas tan al pie de la letra, fijarse en el espíritu más que en las palabras del Reglamento, para ver que él no está mal aplicado. El señor Gazitúa, á mi modo de ver, ha planteado bien la cuestión al decir que hay que hacer dos cosas: desechar la reclamación de los ciudadanos primero, y aprobar ó no los poderes del señor Bascuñán después, en vista del examen de la objeción del señor Palacios.

El señor EDWARDS (don Eduardo).—Me parece, señor Presidente, que esta discusión, que ya se ha prolongado mucho, carece absolutamente de objeto. La cuestión que se ha traído al debate ha sido estudiada y se encuentra resuelta con anterioridad en esta misma discusión de los poderes de los señores Diputados.

Cuando se trató de las elecciones de Ligua y Petorca, al calificarse los poderes del señor Silva Ureta, se tomó en cuenta una reclamación del señor don Luis Correa de Saa, que había sido presentada fuera del tiempo en que la ley permite la acción popular. Esa reclamación versaba sobre el funcionamiento de una mesa, y aun cuando había sido presentada fuera del plazo, cuando ya no había lugar á la acción popular, fué tomada en cuenta, porque la hizo suya un señor miembro de la Comisión. Tanto la Comisión como la Cámara, estimaron entonces por unanimidad de pareceres, que la reclamación tenía valor por el solo hecho de haberla hecho suya un honorable Diputado.

El señor TOCORNAL.—¿Me permite el señor Diputado una interrupción?

El párrafo del informe, referente á esta cuestión, dice lo que sigue:

(*Da lectura al párrafo del informe sobre las elecciones de la Ligua y Petorca, á que alude el señor Edwards*).

El señor EDWARDS (don Eduardo).—Precisamente. Ya ve la Cámara que la lectura que acaba de hacer el señor Diputado de Yungay de un informe, aprobado más tarde unánimemente, cómo esta cuestión, que hoy se nos presenta tan grave y susceptible de un prolongado estudio, que puede durar días y tal vez semanas, se encuentra ya resuelta por unanimidad. La Comisión resolvió, en el caso de Petorca, que bastaba que un señor Diputado hiciera una objeción para que ésta se tomara en cuenta, aun cuando no hubiera reclamación de los particulares ó éstas no se debieran tomar en consideración. La Cámara aprobó ese modo de ver, sin observación de nadie.

Respecto de las elecciones de Chiloé, se trajo también á la consideración de la Cámara un reclamo exactamente igual al que se discute ahora. Presentada la reclamación que se puede hacer por la acción popular, fuera del tiempo correspondiente, el señor Gazitúa manifestó que por diversas razones se le había dejado de escrutar cierto número de votos y pidió á la Cámara que se los escrutara. El señor Gazitúa planteó la cuestión de Chiloé, en los términos que el señor Palacios la de Santiago. En ese caso, la Comisión y la Cámara consideraron por unanimidad que estaban en el deber de atender la reclamación

del señor Gazitúa, aun cuando ella no hubiese sido hecha en ejercicio del derecho de acción popular y dentro del plazo oportuno.

En vista de estos precedentes, si el caso ha sido ya resuelto en dos ocasiones por diez miembros de comisiones que pertenecen á todos los partidos políticos, y por la Cámara misma sin discrepancia alguna ¿cómo se encuentra tan grave el caso presente y se afirma que los poderes del señor Bascuñán deben ser sometidos á un estudio tan amplio y tan prolijo? Yo considero que la cuestión constitucional, que va envuelta en la discusión de los poderes del señor Bascuñán, ha sido resuelta dos veces en este mismo período.

Ahora, encuentro todavía que la indicación del señor Bannen no va á producir resultado práctico, á no ser que produjera uno que yo considero absurdo. El sería que, entrando la Cámara á discutir la reclamación hecha por algunos ciudadanos contra la elección del señor Bascuñán, y viendo que los veinticuatro votos de mayoría de este señor Diputado sobre todo otro candidato no podían quedar reducidos á menos de cuatro de mayoría, desecha la reclamación; y luego, entrando á tratar por separado las objeciones del señor Palacios, y viendo que tampoco ellas pueden influir aisladamente en el resultado de la elección, habría de desecharlas también. Esto es lo que yo considero absurdo porque vendría á probar que una diferencia de cuarenta votos tal vez, consultada en las reclamaciones consideradas en conjunto, no podría influir para destruir una mayoría de sólo 24 votos por haber sido considerada en dos porciones menores que esa cantidad. No creo que esto haya estado en el ánimo del señor Bannen, ni en el de nadie, pero como es el único resultado á que nos puede llevar la indicación de Su Señoría, estimo que ésta no tiene objeto. Desde que al discutir la reclamación del señor Palacios, hemos de tener que renovar la discusión sobre todas las reclamaciones entabladas, tanto en virtud de la acción popular como en virtud del derecho de los señores Diputados, no es dado discutirlas con la amplitud bastante, separándolas, sino en conjunto.

Debo hacerme cargo de otra observación que he oído expresar:

Yo no acepto la idea de que el reclamo del señor Palacios éntre á afectar á todos los Diputado del departamento de Santiago. El Reglamento es claro y establece que los reclamos se harán antes de la aprobación de los poderes.

Por consiguiente, las objeciones del señor Palacios se refieren únicamente á los poderes del señor Bascuñán, que es el único de los Diputados de Santiago cuya elección está todavía en tela de juicio.

Por otra parte, las objeciones se refieren á ocho cédulas no escrutadas, y éstas, tomadas en cuenta, vendrán á afectar únicamente al señor Bascuñán, puesto que ese honorable Diputado ocupa la última mayoría, habiendo entre él y el Diputado inmediatamente superior una diferencia de 500 votos.

Por esta razón me opongo á la indicación del honorable señor Bannen, y como tal vez ya es hora de suspender la sesión, ruego al señor Presidente se sirva suspenderla. Así daremos lugar á que lleguen las actas solicitadas.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Se suspende por diez minutos la sesión.

Se suspendió la sesión.

SEGUNDA HORA

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Continúa la sesión.

Está en discusión la indicación previa del honorable señor Bannen.

El señor EDWARDS (don Eduardo).—Pedí, ha poco, que se suspendiera la sesión porque deseaba dar lugar á que llegaran los registros solicitados á la alcaldía municipal; pero veo que ni aun así los tenemos en nuestro poder. Me concreto ha pedir que se deje constancia de esta demora, ya que no es nuestra la culpa si se retarda el despacho del negocio que debatimos.

Pasando á ocuparme de la indicación del señor Bannen, diré que yo no estaría lejos de aceptarla, si se aceptara también una modificación que pienso proponer. Así, yo aceptaría esa modificación, siempre que se dejara establecido que están vigentes los reclamos hechos en virtud de los datos traídos por el honorable señor Palacios.

Deseo esta declaración por considerarla necesaria, á fin de que más tarde no se nos diga que se ha prejuzgado sobre las objeciones del señor Palacios. Otro punto que creo indispensable dejar establecido, si hemos de aprobar la indicación del honorable señor Bannen, es el de que entraremos á ocuparnos de las objeciones del señor Palacios inmediatamente después de despachada la reclamación de los apoderados del señor Matte.

El señor BANNEN.—Acepto en todas sus partes las modificaciones propuestas como aclaración á mi indicación.

El señor SILVA CRUZ.—Por mi parte no tengo inconveniente para aceptar la indicación en esa forma.

Cerrado el debate, se votó nominalmente la indicación del señor Bannen, con la agregación del señor Edwards, y resultó aprobada por 45 votos contra 32.

Votaron por la afirmativa los señores:

Alfonso, Paulino
Balmaceda, Rafael
Bannen, Pedro
Bañados Espinosa, Julio
Barros, Octavio
Bello Codecido, Emilio
Besa, Carlos
Boizard, Carlos
Corvalán Melgarejo, Ramón
Délano, Alfredo
Délano, Eduardo
Edwards, Guillermo
Errázuriz E., Rafael
Feliú, Daniel
Gazitúa B., Abraham
Herboso, Francisco J.
Herquíñigo, Aníbal
Hevia Riquelme, Anselmo
Jordán, Luis
Lazcano, Agustín
Mac-Iver, David
Mathieu, Belisario
Matte, Claudio
Meeks, Roberto
Mundt, Santiago
Pinto Agüero, Marcial
Pleiteado, Francisco de P.
Prieto Hurtado, Joaquín
Río, Agustín del
Robinet, Carlos T.
Salinas, Manuel
Sanfuentes, Vicente 2.°
Sanhueza Lizardi, Rafael
Santa María, Hermenegildo
Silva Cruz, Raimundo
Silva Ureta, Ignacio
Soto, Manuel Olegario
Valdés Valdés, Ismael
Vázquez, Erasmo
Velázquez, José Domingo
Velázquez, José
Verdugo, Agustín
Vergara, Luis A.
Videla, Eduardo
Yáñez, Eliodoro

Votaron por la negativa los señores:

Barriga, Juan Agustín	Matte P., Ricardo
Barrios, Alejo	Mira, Juan José
Bunster, J. Onofre	Ochagavía, Silvestre
Campo, Máximo (del)	Ossa, Macario
Concha S., Carlos	Pinochet, Gregorio A.
Correa S., Juan de Dios	Risopatrón, Carlos V.
Díaz Besoaín, Joaquín	Scotto, Federico
Edwards, Eduardo	Silva V., José Antonio
Errázuriz, Ladislao	Subercaseaux, Julio
Espiñeira, Antonio	Saavedra, Cornelio
Ferrada, Manuel Francisco	Tocornal, Juan E.
González E., Nicolás	Undurraga V., Francisco
Guzmán I., Eugenio	Urrejola, Gonzalo
Irarrázaval, Carlos	Vial Ugarte, Daniel
Infante, Pastor	Videla, Eduardo
Lamas, Alvaro	Walker Martínez, Joaquín

El señor VALDES VALDES (Presidente).—En consecuencia, se discute lo referente al reclamo hecho contra la elección del señor Bascuñán.

En este momento llegan las actas de escrutinio.

El señor SECRETARIO.—El informe de los señores Silva Cruz y Robinet propone lo siguiente:

«Artículo único.—Apruébanse los poderes que constituyen Diputado por Santiago á don Ascanio Bascuñán Santa María.»

El otro informe, de los señores Prieto y Errázuriz, propone lo siguiente:

«Vuelvan á Comisión los antecedentes relativos á la reclamación interpuesta sobre una de las diputaciones por el departamento de Santiago, á fin de adelantar la investigación.»

La del señor Gazitúa es la siguiente:

«Art. 1.° Se desechan los reclamos de nulidad deducidos por los señores Pedro Luis González, Carlos Barí y Francisco A. del Pedregal, sobre la elección verificada el 4 de Marzo último en las secciones 2.ª de la subdelegación 21 urbana, 1.ª subdelegación 23 urbana y subdelegaciones 14 y 26 rurales del departamento de Santiago.»

El señor VALDES VALDES (Presidente).—En discusión conjuntamente los dos proyectos de acuerdo y el artículo propuesto por el señor Gazitúa.

El señor GAZITUA.—Si no estoy equivocado, no pueden discutirse conjuntamente los dos proyecto de acuerdo de la Comisión informante, con mi indicación. Esta consta de dos partes, bien señaladas en sus artículos 1.° y 2.°, que excluyen las conclusiones de aquellos proyectos de acuerdo.

Llamo la atención de la Cámara á la cuestión reglamentaria que se deduce de estos hechos.

El señor GONZALEZ ERRAZURIZ.—Dado el acuerdo que acaba de tomar la Cámara, no puede estar en discusión sino el artículo 1.° de la indicación del señor Gazitúa.

El señor BANNEN.—Aprecio como lo ha hecho el honorable Diputado que deja la palabra, cuál debe ser el orden de la discusión.

El señor EDWARDS (don Eduardo).—Creo que, dada la situación del debate, debemos aceptar que la reclamación interpuesta por algunos particulares contra la elección del señor Bascuñán, no alcanza á influir en el resultado real de la elección, y que nos corresponde aprobar presuntivamente los poderes de dicho señor Diputado, sin prejuzgar de los nuevos reclamos ú objeciones que pudieran entablarse en el seno de la Cámara.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—¿Algún señor Diputado usa de la palabra?

Si ningún honorable Diputado usa de la palabra, declararé cerrado el debate.

Cerrado el debate.

En votación el artículo 1.° de la indicación del señor Gazitúa.

El señor TOCORNAL.—Yo la votaré en el sentido de que las reclamaciones no alcanzan á influir en el resultado de la elección.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Si no se hace observación ni se exige votación, podríamos dar por aprobado el artículo.

Aprobado.

En discusión las objeciones formuladas por el señor Palacios conjuntamente con el artículo 2.° del proyecto de acuerdo de los miembros de la tercera Comisión de Elecciones, señor Robinet y Silva Cruz, con el formulado por los miembros de la misma Comisión señor Errázuriz y Prieto Hurtado y con el artículo 2.° del proyecto del señor Gazitúa.

En este momento llegan las actas de escrutinio.

El señor EDWARDS (don Eduardo).—Haría indicación para que volvieran á Comisión todos los antecedentes, á fin de simplificar el debate.

El señor WALKER MARTINEZ.—Creo que valdría más proceder así, para no entrar á leer todas las actas que se han traído á la Mesa.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—En discusión la indicación previa, para que vuelvan los antecedentes á la Comisión respectiva.

El señor TOCORNAL.—Me permito apoyar la indicación del señor Edwards con el objeto de que no suceda en este caso, lo que pasó con el de Elqui, cuando se hicieron leer todos los antecedentes sin arribar á resultado alguno, viéndose obligada la Cámara á pasarlos á Comisión, la que en dos horas despachó su informe.

Es indispensable el trámite de Comisión en el caso actual.

El señor PLEITEADO.—¿Cuál es la indicación, señor Presidente?

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Para que pasen á Comisión los antecedentes que acaban de llegar á la Mesa de la Cámara, pedidos por el honorable señor Palacios.

El señor PLEITEADO.—Yo me opongo, señor Presidente.

El señor TOCORNAL.—¿Con qué objeto vamos á hacer un escrutinio en el seno de la Cámara?

El señor ALFONSO.—Yo me opongo á la indicación, no por la razón aducida por el honorable señor Tocornal, sino porque antes debe resolverse la cuestión constitucional que se desprende de la reclamación interpuesta.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—¿Algún señor Diputado desea usar de la palabra?

Si ningún señor Diputado usa de la palabra, daré por cerrado el debate.

Cerrado el debate.

En votación la indicación previa formulada por el honorable señor Edwards para que pasen á Comisión los antecedentes de este negocio.

Recogida la votación, la indicación resultó rechazada por cuarenta y dos votos contra treinta y cinco.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—En consecuencia, continúa la discusión.

El señor WALKER MARTINEZ.—Pido que se lean todas las actas.

El señor SECRETARIO.—Leyó dichas actas y los siguientes son los resultados que ellas arrojan sobre votos no escrutados en las respectivas mesas:

Votos que no se escrutaron:

Subdelegación 6.ª, sección 3.ª, 2 cédulas.

Subdelegación 1.ª, sección 1.ª, 3 cédulas.

Subdelegación 9.ª, sección 1.ª, 1 cédula.

Subdelegación 18.ª, sección 1.ª, 1 cédula.

Subdelegación 22.ª, sección 1.ª, 1 cédula.

Subdelegaciónes 20 y 21, sección 2.ª, 1 cédula.

Subdelegación 7.ª, secciones 5.ª y 6.ª, 6 cédulas en blanco.

No tienen observación las cinco actas de las subdelegaciones 10.ª, sección 1.ª; 20.ª, sección 1.ª; 10.ª, sección 2.ª; 25.ª, sección 2.ª, y 13.ª, sección única.

El señor WALKER MARTINEZ.—Esperaba que alguno de los señores Diputados que se han opuesto á que estos antecedentes pasen á Comisión, hubiera hecho uso de la palabra y explicado los motivos que lo han obligado á oponerse á aquel trámite.

Esperaba así mismo que alguno de esos colegas alzase su voz para deducir las consecuencias que creen se desprenden de estas actas, en apoyo de su negativa, porque, de la lectura que acaba de oír la Honorable Cámara, se deduce que este asunto es de bastante gravedad.

Un señor Diputado denuncia que una elección adolece de nulidad, por cuanto en algunas mesas del departamento se han dejado de escrutar tantas cédulas á uno de los candidatos.

Las actas que se han leído dicen que, efectivamente, se han dejado de escrutar cédulas porque no revestían las exterioridades fijadas por la ley, y siendo así, ¿cómo vamos á fallar este asunto, no conociendo el escrutinio parcial de las mesas?

Se observa que no se escrutaron algunos votos pórque no estaban en conformidad á la ley; pero, entre tanto, no sabemos si realmente es así, si aquellos vocales han estado equivocados ó si los votos no se escrutaron por otra razón.

En todo caso, lo que hay de cierto es que la Cámara no conoce esos votos. Tenemos entonces que verlos, que examinarlos. En otras actas se dice que no se escrutaron cédulas porque eran mayores ó menores del tamaño legal, ó porque estaban marcadas; pero no se consigna en las actas á quienes favorecían; por consiguiente no podemos saber si influirían ó no en el resultado general de la elección.

Siendo esto así, ¿cómo vamos á emitir nuestro voto? ¿cómo vamos á aprobar la elección del señor Bascuñán, cuando no sabemos si esas cédulas, que han dejado de escrutarse, favorecen á otro candidato, ó si son ó no votos que pueden hacer variar el resultado general de la elección?

Esta cuestión es muy delicada, y por eso pido que quede constancia en el acta de que hubo once mesas que por un motivo ó por otro dejaron de escrutar cédulas. El motivo no lo conocemos; pero en todas las mesas en que esto ha ocurrido, salvo una que otra, no se ha dejado constancia de las personas á quienes favorecían esos votos.

Hemos visto que ha ocurrido un caso particular; un candidato para Senador obtuvo, entre otros, algunas cédulas en las cuales no se designaba el número de años por que se elegía; bastó esta circunstancia para que se le escrutasen esos votos.

El señor CORVALAN MELGAREJO.—La mesa á que Su Señoría se refiere es la de la subdelegación 10.ª urbana en la que yo fuí vocal, y en la que yo mismo escribí el acta.

Las cédulas á que Su Señoría alude fueron escrutadas, y lo único que no se escrutó de ellas fué la parte relativa al Senador, por cuanto no se expresaba el número de años por el que se le quería elegir; y de esto se dejó constancia.

Entre los votos conservadores hubo unos cuantos que estaban marcados; pero todos ellos se escrutaron, dejándose constancia de aquel hecho, como puede leerse en el acta.

El señor WALKER MARTINEZ.—Doy completa fe á la palabra de Su Señoría.

El mismo señor Diputado nos ha dicho que él fué vocal de esa mesa, y que no se escrutaron á un Senador varios votos por cuanto no determinaban el número de años de su mandato.

El señor CORVALAN MELGAREJO.—Lo he dicho, señor Diputado.

El señor WALKER MARTINEZ.—Pero ¿hay en la Sala algún otro señor Diputado que pueda dar igual testimonio, respecto de las otras diez mesas donde se dejaron de escrutar votos?

Es indudable que no quedará duda alguna respecto de la mesa en que fué vocal el honorable Diputado, y que la Honorable Cámara tendrá su conciencia formada á ese respecto. Pero ¿y respecto de las otras diez mesas, quién nos da testimonio de lo que realmente haya ocurrido en ellas? Es á este punto al que yo llamo la atención de mis honorables colegas.

Yo no hago hincapié en el punto que acaba de esclarecer el honorable Diputado señor Corvalán; y creo que todo podría concluir luego y satisfactoriamente, si hubiera en el seno de la Cámara otros señores Diputados que hubieran servido de vocales en las mesas objetadas, y nos dieran todas las explicaciones apetecibles. Porque es necesario formarse conciencia cabal de los hechos; que se despejen todas las sombras que hayan podido envolver los procedimientos de esas diez mesas electorales.

Yo desearía que otro honorable Diputado terciara en el debate y propusiera un temperamento racional para poder hacer un examen prolijo y completo, ya que no ha sido posible pasar los antecedentes á la Comisión informante. Tenemos sobre la Mesa todos esos antecedentes, se ha ejercitado por un señor Diputado el derecho legal de hacer objeciones, existe la comprobación del fraude, ¿podemos votar, podemos pronunciarnos sin saber á quién favorecen los votos no escrutados?

El señor CORVALAN MELGAREJO.—Ya sabemos que uno de esos votos pertenece al partido conservador, y ese no puede influir en el resultado del escrutinio hecho á favor de los otros candidatos

Hay otro en que está violado el secreto del voto y por lo tanto no puede ser escrutado.

El señor WALKER MARTINEZ.—Está bien; elimino de la cuestión la cédula perteneciente al partido conservador, pero no así el otro, porque ya ha resuelto la Cámara que la firma en el voto no constituye una marca.

De todas maneras es indispensable saber á qué candidatos favorecen los demás votos no escrutados; pero me parece que con algún objeto la ley ha prescripto que se envíen al Senado los paquetes de votos.

Eliminando los votos á que se ha referido el honorable señor Corvalán, queda aún por decidir á qué candidatos pertenecen las nueve cédulas restantes, que no han sido escrutadas, y que pueden influir en el resultado de la elección.

Yo no me atrevo á pedir nuevamente que pasen los antecedentes á Comisión puesto que ya se ha pronunciado la Cámara al respecto; pero en vista de las dificultades que en esta deliberación se van notando, me asiste la confianza de que mis honorables colegas habrán de modificar su criterio, y habrán de permitir que la Comisión practique las investigaciones necesarias.

El señor CORVALAN MELGAREJO.—¿Cuáles son las demás mesas objetadas por el señor Palacios?

El señor WALKER MARTINEZ.—Tal vez convendría que la Cámara se constituyera en Comité.

El señor GAZITUA.—Acepto que la Cámara se constituya en Comité; pero debo llamar la atención de mis honorables colegas á la circunstancia de que, cuando se cerró el debate respecto á la cuestión previa, creo que también se cerró sobre la cuestión principal.

De la lectura de las actas se deduce que sólo han dejado de escrutarse dos votos, que en ningún caso podrán influir en el resultado general de la elección.

Pero lo principal, á mi entender, es resolver la cuestión constitucional de si se puede entablar una objeción ante la Cámara sin que haya habido una reclamación presentada en el tiempo y forma prescriptos por la ley electoral. Esto es de una importancia enorme, por cuanto en las elecciones futuras una mayoría ocasional cualquiera puede arrebatar al pueblo el derecho eleccionario.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Respecto á la cuestión reglamentaria suscitada por el honorable Diputado por Ancud, debo decir á Su Señoría que la mesa no ha hecho otra cosa que aplicar el artículo 90 del Reglamento.

El señor GAZITUA. —Yo no hago cuestión sobre ese punto, sino en el punto de derecho constitucional que hace un momento indicaba.

El señor WALKER MARTINEZ.—No podemos discutir la cuestión de derecho, porque no sabemos qué es lo que está en discusión, ó más bien dicho, no conocemos todos los antecedentes del negocio que se trata de ventilar.

Yo no pongo en duda el derecho de los señores Diputados para objetar una elección, ni menos el de la Cámara.

Si mañana se trata de un asunto cualquiera sobre el cual se propone una cuestión previa, y si se nos dice que debemos pronunciarnos acerca de esta última, debemos indudablemente aplicar el Reglamento.

Hoy estamos también aplicando el Reglamento y la ley electoral; estamos discutiendo la indicación del señor Palacios.

La Cámara dijo: discútanse las dos cuestiones, la reclamación popular y la objeción del señor Palacios, pero separadamente. Eliminada la primera, estamos discutiendo la segunda en cuanto afecta al señor Bascuñán.

Antes de esta discusión, el señor Palacios pidió que se trajeran ciertos antecedentes; esos antecedentes han llegado, se han leído, y los vicios de la elección están de manifiesto. Ahora nos falta saber solamente hasta dónde llegan esos vicios, porque la ley nos indica que sólo se deben tomar en cuenta cuando comprometan el resultado general de la elección. Deseándose averiguar si es este el caso de la ley, deberíamos hacer que se trajera y examinar prolijamente el escrutinio parcial de todas las mesas; pero ésta no podría ser obra de la Cámara sino de una comisión.

Tratándose en este caso de aplicar la Ley de Elecciones, se debería, si fuera posible, revisar todos los paquetes de votos de todo el departamento de Santiago en los que se suponga que pueda haber alguna incorrección.

El señor ERRAZURIZ (don Ladislao).—Y de toda la República.

El señor WALKER MARTINEZ.—Y de toda la República, siempre que se tratase de la elección de Presidente.

La cuestión que ahora debatimos, y sobre la que llamo la atención de la Honorable Cámara, es que tenemos un denuncio fundado y probado con documentos auténticos. Ese denuncio se refiere á que hubo irregularidades en algunas mesas, no en su constitución, sino en sus procedimientos. Los procedimientos de algunas mesas fueron objetados, porque sus vocales entraron á calificar si se escrutaban ó no ciertas cédulas. Los miembros de esas juntas pudieron tener un criterio distinto del de las demás juntas, y resolver que no debían escrutarse las cédulas marcadas con un nombre ó con un número. Esas mesas, sin duda, dentro de un criterio personal, pudieron resolver por mayoría de votos si se escrutaban ó no las cédulas defectuosas; pero como la ley les ordena dejar constancia en el acta de esos hechos, en resguardo de los intereses de los candidatos, debieron dejar constancia del número de cédulas que no se escrutaron y de los nombres que ellas contenían, lo que sirve también para que las autoridades, llamadas á conocer y fallar estos reclamos, tengan á su alcance todos los medios probatorios que puedan necesitar.

Con ver solamente los documentos que se han traído al debate, en apoyo de la indicación del señor Palacios, nos basta para convencernos de que hay errores en la elección, errores que tienen que ser mayores de lo que aparecen á primera vista, si se examinan detenida y prolijamente.

Lo que tiene que averiguar ahora la Cámara es si se escrutaron ó no las cédulas marcadas, porque esto vendría á influir en el resultado de la elección; y me parece que el señor Bascuñán será también uno de los que se empeñen en que se haga esa pesquisa y

en que no se pronuncie la Cámara antes de hacerla, pues me parece que el honorable Diputado no querría ocupar su asiento con poderes que legítimamente no le correspondieran.

No dudo que la Honorable Cámara querrá estudiar y hacer averiguaciones sobre los hechos que se denuncian, á fin de poder dar un voto consciente; pero no quiero hacer indicación alguna sobre el particular, en vista de la resolución que ya se ha tomado. Lo lógico sería que este asunto con todos sus antecedentes volviera á Comisión, pero ¿cómo hago indicación en este sentido cuando un voto anterior de la Cámara ha acordado que no vuelva?

El honorable Diputado por Copiapó ha dicho que estas actas debían traerse. Creo que Su Señoría estaría dispuesto á acompañarme para que las estudiáse mos de cerca; y ya, en vista de ese estudio, podríamos formarnos conciencia de la verdad de las cosas.

En realidad, señor Presidente, no comprendo el criterio á que pueda obedecer la Cámara para proceder á la ligera en un asunto tan grave como éste, sin estudiar, en debida forma, los datos que deben servirle de base para dar su voto. Porque no me imagino que sólo se trate de dar un voto para salvar dificultades. Los votos que dé la Cámara no pueden ser inconsultos y mucho menos en esta clase de cuestiones, porque eso sería sentar un precedente funesto para las elecciones venideras.

El asunto de que nos ocupamos no puede mirarse como una cuestión que afecte los intereses de un partido político, porque la legitimidad de la representación nacional, está muy por encima de esos intereses; y, en esta parte, señor, nuestra ley electoral ha sido muy sabia. Antes de su vigencia se hacían aparecer como elegidas, personas que realmente no lo habían sido; se mandaban telegramas de distintos puntos á Santiago, diciendo que fulano había sido elegido Diputado cuando en realidad lo había sido otra persona, y la Cámara no tenía medios para serciorarse de la verdad, y rectificar las falsificaciones ó los abusos cometidos en las mesas electorales; pero hoy día no pasa lo mismo. La ley electoral se modificó en vista de la experiencia que dejaban los hechos, de tal modo que, si hoy se denuncia un fraude cometido por alguna mesa electoral, el averiguarlo y corregirlo, si él existe, es muy fácil puesto que en el Senado tenemos las actas parciales de todas las mesas y los votos mismos con que sufragaron los ciudadanos y con los que se hizo el escrutinio.

Me limito, pues, á llamar la atención de mis honorables colegas hacia la gravedad de los hechos que se han denunciado, esperando que la honorable Cámara, antes de resolver este asunto, acuerde enviarlo nuevamente á Comisión ó que pida los distintos paquetes de votos de las mesas implicadas, para ver hasta qué punto los votos no escrutados pueden influir en el resultado de la elección del señor Bascuñán,

El señor ESPIÑEIRA.—Verdaderamente, señor, que, en el estado actual de cosas, me encontraría imposibilitado para dar mi voto; porque, como lo ha dicho muy bien el honorable Diputado por Santiago, señor Walker, hay constancia de que se han dejado de escrutar seis cédulas, y ¿tenemos conciencia de si esas seis cédulas influyen ó no en el resultado general de la elección, siendo que el señor Bascuñán sólo ha ganado por once votos?

Se dice que los votos no escrutados son apenas dos; pero de las actas leídas resulta que esos votos no escrutados son muchos más. Mientras el señor Secretario leía las actas pude yo tomar á la ligera los siguientes datos respecto de los votos y cédulas no escrutados:—*(Leyó.)*

Pues bien, no sabiendo á cuáles personas favorecen estos votos, es imposible que nosotros podamos resolver la presente cuestión en conciencia y de buena fe como debemos hacerlo. Si tomamos en cuenta los votos no escrutados, puede resultar, ó que la elección y escrutinio sean correctos ó que surja alguna variación de importancia en el éxito general de la elección del departamento. Dada esta situación, es evidente que no podemos adoptar una resolución correcta, y por lo que á mí me toca, si se llegara á una votación, tendría forzosamente que abstenerme.

Ya que estoy con la palabra, honorable Presidente, examinaré, siquiera sea de paso, la cuestión constitucional propuesta por el honorable Diputado por Ancud, señor Gazitúa.

Yo estoy de acuerdo con el honorable Diputado de Santiago, señor Walker Martínez, en la manera de apreciar el aspecto constitucional de la cuestión que á fuerza de ser evidente no es ni puede suscitar un conflicto ni menos aparecer dudosa.

Yo, señor, voy más lejos todavía, y creo que los Diputados tienen derecho, no sólo para hacer objeciones fundadas y justas á una elección, sino que también pueden hacerlas por mero capricho. Tal vez parecerá rara esta creencia á los señores Diputados; pero recuerden Sus Señorías que para eso está el criterio y la soberana decisión de la Cámara, que no daría lugar ni atendería las objeciones hijas del mero capricho de un Diputado.

Sostener lo contrario es desconocer absolutamente la disposición reglamentaria que consagra este derecho. Yo no pretendo conocer mucho nuestro Reglamento; pero creo, sí, conocerlo bastante para estar firmemente convencido del significado que tiene y debe atribuirse al artículo 6.°, que expresa:

«Hasta el 20 de Junio, la Cámara celebrará sesiones diarias en los días no feriados, de dos horas por lo menos, destinadas á la calificación de las elecciones respecto de las cuales hubiere reclamación de nulidad ó *respecto de las que se hicieren objeciones por cualquier Diputado*, antes de ser aprobadas. En este examen se comenzará de norte á sur en el orden de los departamentos.»

Se ve claramente que este artículo ha querido hacer una distinción marcadísima y precisa, con respecto á las disposiciones de nuestra ley electoral, que dan acción popular para reclamar en contra de una elección dentro de cierto plazo que ella misma fija, y al derecho constitucional que tienen los Diputados en su carácter de tales.

Y ello se concibe, honorable Presidente, desde que los Diputados vienen á encontrarse en condiciones de ejercer mejor y más eficazmente su derecho, cuando el Congreso á que pertenecen ha iniciado sus funciones. Negar esto, es quitar á los Diputados un derecho propio, que en ningún caso puede ser puesto en duda ni controvertirse.

Por otra parte, señor Presidente, se ve en este caso, que la reclamación tiene un fundamento claro y de la mayor entidad. Sabemos que en once mesas se han dejado de escrutar algunos votos, y salvo una ó dos excepciones, no tenemos absolutamente noti cia de las personas á quienes esos votos favorecen.

En esta situación los que querríamos votar en conciencia, no lo podríamos hacer; á menos que en la Cámara misma se hiciera el escrutinio y se rectificara el resultado de la elección. Cuánto se demo raría esta operación, cómo se practicaría, son cosas sobre las cuales no podemos prejuzgar; por esto pedíamos que pasara el asunto á Comisión, donde la rectificación del escrutinio puede llevarse á cabo fácilmente y con relativa prontitud.

Para nosotros, creo que puedo decirlo en nombre de todos mis amigos políticos, lo mismo nos da que sea ésta ó aquella persona la que resulte favorecida; lo único que queremos es que ocupe su asiento en la Honorable Cámara, la que haya obtenido mayor número de votos, cualquiera que sea su color político ó el nombre que lleve.

Creo, señor, que la Cámara no puede desentenderse, en este caso, de los graves hechos que se le denuncian, y que nos imponen el deber de averiguarlos, para poder resolver en conciencia.

Creyendo también haber dejado establecido que la cuestión constitucional no puede surgir por ser demasiado obvia, dejo la palabra, señor Presidente.

El señor GAZITUA.—El honorable Diputado que deja la palabra, señor Presidente, me ha supuesto doctrinas que yo no he sostenido en esta Honora ble Cámara. No he negado el derecho constitucional de los señores Diputados para reclamar de una elección, y creo haber dicho, en la sesión anterior, que lo reconocía en toda su amplitud.

El señor ESPIÑEIRA.—Pido excusas al señor Diputado si le he atribuído ideas que Su Señoría no ha expresado. Yo no tuve el gusto de oír á Su Señoría en la sesión pasada, porque el mal estado de mi salud no me permitió venir á la Cámara; pero creía que Su Señoría había insinuado la observación de que me hice cargo.

Si estamos de acuerdo, podríamos considerar que yo no había dicho nada.

El señor GAZITUA.—Estoy de acuerdo con Su Señoría respecto del derecho constitucional; pero hay, además de esto, una cuestión de procedimiento que es necesario tener presente, y que por fuerza nos ha de llevar á otro resultado que el que el señor Diputado sostiene.

Su Señoría puede ser Diputado, según la Constitución, pero si no obtiene de los electores los votos necesarios, no puede venir á ocupar un asiento en esta Honorable Cámara.

En la sesión anterior sentí palmariamente la cuestión y manifesté las diferencias que existen entre el derecho de reclamación de los ciudadanos y la facultad constitucional de reclamar de la elección de un Diputado; y en virtud del proyecto de acuerdo que tuve el honor de presentar y que mereció la aprobación de la Cámara, ha quedado sólo la cuestión de que la reclamación deducida no afecta solamente los poderes del honorable señor Bascuñán sino también los de todos los honorables Diputados de Santiago, á pesar de que ellos han sido ya aprobados. De manera, pues, que si la Cámara acordara hacer la rectificación del escrutinio y resultara que alguno de los otros honorables Diputados de Santiago, fuera del señor Bascuñán, contaba con menor número de votos que el señor Matte ó el señor Zegers, tendría en el acto, que tomar la puerta de este recinto.

Es verdad, señor Presidente, que yo pedí en la segunda Comisión que rectificara el escrutinio de las elecciones de Chiloé, como lo ha pedido el señor Palacios respecto de algunas mesas de Santiago. Pero es preciso tomar en cuenta que yo acompañé mi petición con un extenso memorial, perfectamente comprobado, en el cual se demostraba una serie de abusos é irregularidades; que en una mesa se habían abstenido de votar sesenta ciudadanos ante la resistencia de la mayoría de los vocales para aceptar sus sufragios, que en otra, del departamento de Castro, no se habían escrutado los votos de treinta y ocho ciudadanos que los habían emitido en favor del que habla, y así muchas otras incorrecciones. Bastaba un simple examen del expediente formado sobre la elección de Ancud, para comprender que se habían quitado al que habla una cantidad inmensa de sufragios, cerca de mil votos en la elección de todo Chiloé.

Y yo pregunto, ¿pasa lo mismo en el caso de Santiago? Ninguno de los señores Diputados que han sostenido la reclamación del señor Palacios ha probado que se haya dejado de escrutar más de dos votos al señor Zegers. ¿Cómo se pide entonces que se resuelva este caso como el de Chiloé, y que se someta la legalidad de las elecciones á una prueba tan peligrosa cual es la de desconocer la veracidad de las actas, para aceptar la de los paquetes de votos?

Si el señor Zegers ó el señor Palacios acompañan su petición con fundamentos que le dieran alguna verosimilitud, el que habla se haría un deber en apoyarla, por la misma razón de haber tenido algunas diferencias de opinión con el señor Zegers. Pero aquí no hay nada de esto; se trata solamente de establecer un precedente que sería funesto en alto grado. Bastaría en adelante que un comisionado hubiera hecho dejar constancia en el acta de una mesa de cualquier pequeña irregularidad para que, sin deducirse reclamación en virtud de la acción popular, no pudiéramos constituirnos ni en seis meses.

Esta es, á mi modo de ver, la cuestión. Algunos señores Diputados han creído deducir que el favorecido por la existencia de irregularidades sería una persona determinada. Esto, señor Presidente, es más que adivinar un misterio....

El señor WALKER MARTINEZ.—Para mí no es un misterio.

El señor GAZITUA.—Sin embargo, lo es para los demás señores Diputados.

El señor WALKER MARTINEZ.—Es un misterio voluntario, porque si se abren los paquetes, él no existirá.

El señor GAZITUA.—Pero si las actas de escrutinio arrojan un resultado determinado, no podemos tomar en cuenta los paquetes sino como un simple medio de comprobación.

El señor WALKER MARTINEZ.—En el caso de Combarbalá se resolvió la cuestión, señor Diputado. Se denunció la existencia de ciertos abusos, s

trajo el paquete y se vió que el denuncio era fundado.

El señor GAZITUA.—Pero en el caso presente, no hay indicio alguno que permita creer que el favorecido con el examen de los paquetes sea el señor Zegers; se quiere abrirle por si acaso lo favorecieran, y nada más. No habiendo indicios de que existan más votos en favor del señor Zegers, no podemos dentro de la Constitución y de la ley electoral determinar que se abran los paquetes. Autorizar ese procedimiento, sería establecer un precedente inaceptable y funesto.

El señor BESA (Vicepresidente).—¿Algún señor Diputado desea hacer uso de la palabra?

El señor PRIETO HURTADO.—Me veo obligado á molestar de nuevo la atención de la Cámara en este negocio, señor Presidente, porque he visto defraudada la esperanza que tenía de ver fundada en algunos motivos la opinión contraria á la mía que sostienen algunos señores Diputados. Con sentimiento veo que la cuestión en debate se quiere resolver, no en conformidad á la razón que fluya de la discusión, sino en conformidad á la impresión de una mayoría numérica, y sabido es, señor Presidente, que las decisiones que se toman por simples mayorías, no siempre dicen la verdadera expresión de la justicia.—(*Rumores en las galerías*).

El señor BESA (Vicepresidente).—Las galerías deben guardar silencio; en caso contrario, las haré despejar.

Puede continuar el señor Diputado.

El señor PRIETO HURTADO.—No se ha dicho, señor Presidente, cuáles son las razones en que apoyan su opinión los señores Diputados que la tienen contraria á la nuestra. La causa de ese silencio no puede ser sino, ó que ya se haya manifestado opinión en un sentido contrario, ó que no existen razones para apoyar la opinión que se sostiene.

Por mi parte, creo y afirmo, señor Presidente, que la opinión de la Cámara se ha pronunciado ya en un negocio semejante al que discutimos, de una manera clara y terminante; y que, por consiguiente, el voto de la mayoría, en caso de ser dado en contra de esa opinión manifestada con anterioridad en otro sentido, no sería fundado en la razón ni en el derecho.

Se ha hablado mucho, señor Presidente, de que al calificar las elecciones debemos proceder como jurados, aplicando la ley en conciencia. Sin embargo, se han alzado voces que permiten sospechar la intención de proceder, no en desempeño de la misión de jurados, sino conforme á los intereses políticos de conveniencia y de oportunidad. Una situación como la presente, en que no se han dado razones atendibles para pensar de una manera distinta á la nuestra, nos autoriza á presumir que no hay el propósito de fallar conforme á derecho. Es verdad, señor Presidente, que las asambleas numerosas, compuestas de representantes de tendencias diversas, son susceptibles de verse dominadas por pequeños ó grandes intereses políticos, que llegan á ofuscar los criterios más tranquilos, ó á perturbar el modo de ver de las cosas. No se procede, por lo general, en las grandes asambleas sino conforme á intereses políticos, que algunos consideran muy importantes y que en realidad son momentáneos, porque no se fundan en los principios de la equidad.

No se procede, honorable Presidente, con este mismo criterio, en los Tribunales de Justicia; el que en este recinto debe dominar es de una naturaleza bien diversa.

He oído á muchas personas ilustradas (y traigo este recuerdo en contestación á lo que á este respecto ha dicho el honorable señor Gazitúa) expresar la opinión de que debemos ir á la reforma del artículo constitucional, que prescribe que la calificación de las elecciones corresponde á la corporación misma de que forman parte los elegidos.

No quiero pronunciarme sobre esta cuestión; sin embargo, conviene recordarla cuando se hace uso de esta clase de argumentos, para impedir que investiguen hechos cuestionables ó sospechosos. Con razón he dicho, entonces, que no es de ordinario el criterio de justicia el que predomina en las asambleas numerosas.

¿Sería conveniente que un poder extraño, como los Tribunales de Justicia, tuviera la facultad de calificar las elecciones de los miembros del Congreso? Quien sabe; pero es indudable que hay un peligro notorio en que por menos intereses políticos ó del momento, se sacrifique la justicia y se burle la voluntad popular.

Otro peligro más se ha apuntado; y es el de la larga demora ó mucho tiempo que la Cámara pudiera emplear en esta calificación de poderes; pero este inconveniente quedaría subsanado con sólo aplicar la ley con honrado criterio; y entonces en pocos días quedaría concluída esta operación.

Estos largos debates sobre calificación de elecciones me confirman en la opinión que me tenía formada, de que las comisiones calificadoras, en quienes la Cámara delega sus facultades de calificar los poderes de los Diputados, deben ser las que discutan la conveniencia de hacer nuevas investigaciones y las practiquen; así ahorraríamos el tiempo que perdemos en estas interminables discusiones. Es lo que habría sucedido, si se hubiera aceptado en el presente caso el procedimiento propuesto por la Comisión.

Cuando la Comisión, estudiando la reclamación presentada ante el juez de letras, la desechó porque no influía en el resultado de la elección, el señor Palacios hizo extensiva la reclamación á puntos diversos de los que se hicieron valer ante el juez de letras, y admitida ella á examen se acordó la apertura de los paquetes, para investigar la verdad ó existencia de los vicios alegados.

Si en el caso actual la Cámara hubiera aplicado el mismo criterio, nos habríamos ahorrado muchas sesiones, y quizás el temor ó la vergüenza habría movido las opiniones en el sentido de que se abran los paquetes que se solicitan.

Se ha dicho, para resistir esta investigación, á la que está vinculada el decoro mismo de la Cámara, que los votos de que se ha hecho mérito no influyen en el resultado de la elección. Sin embargo, los cálculos son bien sencillos, y aun en el caso más desfavorable, desestimándose todas las observaciones que se han hecho para probar su exactitud, aun cuando no se tomasen en cuenta los votos mencionados, siempre resultarían á favor del señor Zegers siete ú

once votos no escrutados, lo cual significaría una distancia insignificante respecto del señor Bascuñán, en tanto que el señor Matte quedaría á diecisiete ó dieciocho votos, del mismo señor Diputado.

Las cédulas objetadas de que hace mención el acta son once. Estas cédulas acumuladas darían un resultado muy diverso del que se conoce. Digo más: aun en el supuesto de que estas cédulas fueran sólo tres ó cuatro, y no once, ellas modificarían sustancialmente el resultado de la elección de Santiago.

Pero se dice, á fin de que no se haga luz sobre este particular, ni se abran los paquetes, que con qué objeto los abriríamos, si no sabemos á quiénes puede favorecer el resultado de las investigaciones. Pues es esa la razón que nos obliga á investigar á favor de quién esos votos han sido emitidos; si lo supiéramos, resolveríamos desde luego, y no habría necesidad de investigar nada. Busquemos esos datos, conozcámoslos. Si para ello hay que rectificar el escrutinio y declarar nulos los procedimientos de una ó más mesas, sea en buen a hora; pero no digamos que para hacer estas rectificaciones sea necesario saber desde luego á quienes favorecerán los votos emitidos; porque si tal se supiera no habría necesidad de investigación. Al contrario, debemos proceder en el supuesto de que verificado el escrutinio por la Cámara, resultará en claro la verdad y habrá rectificaciones que hacer.

Si se trata de rectificar el escrutinio de una mesa; no puede alegarse la inutilidad de tal procedimiento en virtud de que todos los votos han de ser á favor de los mismos candidatos. A mi juicio, esto es inaceptable.

Debemos ponernos en el caso de que, hecha la rectificación de un escrutinio, produzca resultados diferentes. Es inútil y fuera de camino la exigencia de que sea necesario, para proceder á la rectificación, el que se diga desde luego á favor de quiénes son esos votos. ¿Cómo podríamos afirmar desde luego cuáles son esos datos, cuando precisamente tratamos de allanarlos?

En el acta de escrutinio está establecido que se dejaron de escrutar algunos votos, que la Cámara ha declarado, en otras ocasiones, que deben escrutarse. Examinemos entonces á favor de quiénes son esas cédulas, que pueden modificar enteramente el resultado de la elección.

Luego nada vale aquella objeción de que no deben abrirse los paquetes, porque no se sabe á quién favorecen los votos no computados: es esto precisamente lo que se busca y se desea saber: cuál es el resultado de la elección de Santiago; pues que para alterarlo bastan tres ó cuatro votos, y sabemos positivamente que son más los que se han dejado sin computar; son once. Acumulados estos votos en favor de un candidato, tendríamos 88 votos. Y como he dicho, para alterar el resultado de la elección de Santiago, bastan muy pocos votos.

El señor CORVALAN MELGAREJO.—¿Su Señoría dice que hay once actas sobre las cuales han recaído observaciones?

El señor PRIETO HURTADO.—Yo acepto el número que me indique Su Señoría.

El señor CORVALAN MELGAREJO.—Yo sólo tengo datos que se refieren á la primera mesa de la 1.ª subdelegación, á la tercera de la 6.ª, á la primera de la 18.ª, á la primera de la 20.ª, á la segunda de la 22.ª y á la segunda de la 21.ª, ó sea en todo, á sólo seis mesas.

El señor TOCORNAL.—Yo tengo datos que se refieren á nueve cédulas.

El señor PRIETO HURTADO.—Como decía, no tengo datos exactos, y acepto de antemano los que se me den. Una sola cédula bastaría para alterar el resultado del escrutinio.

El señor ROBINET.—¿Me permite Su Señoría?

El señor PRIETO HURTADO.—Con mucho gusto.

El señor ROBINET.—Yo creo que el señor Diputado ha estado haciendo cálculos imaginarios. ¿Cuál es la diferencia que según Su Señoría hay entre los votos obtenidos por el señor Zegers y el señor Bascuñán?

El señor PRIETO HURTADO.—Once.

El señor ROBINET.—Nó, señor; es mayor: el señor Zegers en el mejor de los casos, tendría seis mil treinta y ocho votos; entretanto el señor Bascuñán tiene seis mil cincuenta y dos.

El señor PRIETO HURTADO.—Entonces habría once votos de diferencia entre ambos candidatos.

El señor ROBINET.—Nó, catorce.

El señor PRIETO HURTADO.—Esta discusión está demostrando que perdemos el tiempo por no haber aceptado la petición de que volviera el asunto á Comisión, á fin de que se examinase el resultado del escrutinio y se llegase á un informe definitivo.

Como he observado, acepto cualquier número que me indiquen los señores Diputados, en cuanto á las cédulas que merecen observación. El señor Corvalán ha dicho que esas cédulas son seis: acepto este número.

El señor CORVALAN MELGAREJO.—Yo me he referido á las mesas, no á las cédulas.

El señor PRIETO HURTADO.—Yo me he referido á las cédulas, que son nueve. Pero acepto que la diferencia entre los candidatos señores Bascuñán y Zegers sea mayor de la que ha indicado el señor Robinet, que sea de cincuenta votos, por ejemplo. Siempre esas cédulas vendrían á alterar el resultado de la elección.

Ahora se ha resuelto por la Cámara que se desechen las reclamaciones presentadas ante el juez de letras, porque ellas no influye en el resultado de la elección. Sobre esta reclamación habría mucho que decir.

Para dejar mejor establecida la pequeña diferencia que hay entre los votos obtenidos por el señor Zegers y Bascuñán, voy hacerme cargo de las observaciones del informe de los señores Robinet y Silva Cruz.

Cuatro son los puntos de esta reclamación.

Debe descartarse y desecharse absolutamente uno de ellos, que según el informe de la Comisión consiste en afirmar que se escrutaron varios votos impresos en papel rosado.

En este punto estamos de acuerdo con los señores Diputados que firman el informe, tanto el señor Errázuriz como el que habla. Otro tanto digo respecto del informe relativo á la mesa de Renca.

En cuanto al cómputo de la sección primera de la

subdelegación 23.ª urbana, estamos en desacuerdo con los señores Robinet y Silva Cruz.

La reclamación versaba sobre el hecho de haberse escrito al lado de una cédula impresa en que figuraba el nombre del señor Bascuñán, el de otro candidato.

El honorable señor Bascuñán con la honradez que le caracteriza dijo que conocía esa cédula, que era de un caballero doctor amigo suyo, que le había dicho que por compromisos personales debía dejar su nombre á un lado. La cédula pertenecía al partido radical, y en consecuencia tenía cuatro votos por el señor Mac-Iver y cuatro por el señor Bascuñán; en la cual, sin borrar el nombre impreso de este último candidato, se puso al margen manuscrito el nombre del señor Zegers.

Alguno de los miembros de la Comisión reconoció la letra del caballero, de quien se decía era el voto, para mayor abundamiento.

En esta situación corresponde preguntar: ¿á quién corresponden los votos? ¿al señor Bascuñán, cuyo nombre está impresa ó al señor Zegers, cuyo nombre aparece manuscripto?

El mismo señor Bascuñán, es menester tenerlo presente, con toda lealtad nos dijo lo que había sobre el particular, por habérselo comunicado á él el elector. De tal manera que, en este caso, en que hay mayor número de votos que aquel por que corresponde sufragar, ¿á qué nombre deben imputarse esos votos? No puedo, á mi juicio, si no es una falsa apreciación que nosotros procedemos como jurado, considerar el nombre impreso, por cuanto en la mente del sufragante se manifestaba claramente su voluntad de votar por el nombre que escribía al margen. Hay, pues, un hecho que manifiesta en el elector que el deseo decidido de su voluntad era dar su voto al señor Zegers.

Su voluntad estaba claramente manifestada, y por eso estoy de acuerdo con el señor Bascuñán, que debían ser computados al señor Zegers los cuatro votos que existían al margen. Computados así estos votos, entonces habría entre ambos candidatos una diferencia de diez votos.

Voy también, señor Presidente, á hacerme cargo de la reclamación que se refiere á la primera mesa, sección 2.ª de la subdelegación 21 urbana, reclamación qne tiene por objeto pedir se favorezca á los señores Bascuñán y Matte, en dos cédulas que no les han sido escrutadas por las juntas receptoras, por cuanto se había dicho que esas cédulas estaban marcadas.

La cédula tiene un triángulo en una de sus esquinas, hecho á pluma, y en uno de sus costados los nombres de los municipales, manuscritos.

El señor ROBINET.—En uno de sus costados tienen los boletos el rubro de *Municipalidad;* y al lado el nombre de Juan Corvalán.

El señor PRIETO HURTADO.—Exacto, honorable Diputado; los boletos están con el nombre del señor Corvalán en uno de sus costados.

El señor CORVALAN MELGAREJO.—Esto está conforme con lo que dice el acta; pero nadie puede saber si son exactas las presunciones de Su Señoría.

El señor WALKER MARTINEZ.—Pero si hay dudas ¿por qué no se manda á Comisión esta cuestión para su estudio? Así quedaría satisfecho Su Señoría y se vería quién tiene la razón.

El señor CARVALAN MELGAREJO.—Pero la mayoría ha resuelto ya que no vaya á comisión.

El señor WALKER MARTINEZ.—Entonces pida Su Señoría que se abra el paquete. Yo no tendría inconveniente y daría mi voto para que el mismo honorable Diputado por Copiapó abriera los paquetes, y que él nos dijera qué es lo que hay. Tengo plena confianza en Su Señoría.

El señor ERRAZURIZ (don Ladislao).—A mi no me inspira la misma confianza: lo natural es que la Mesa haga este examen.

El señor WALKER MARTINEZ.—Y si del escrutinio resulta favorecido el señor Bascuñán, votamos por él.

El señor PRIETO HURTADO.—Sigo adelante, honorable Presidente.

Quiero examinar un poco más este conflicto, que, en mi sentir, vale la pena de ser estudiado con detenimiento. Voy á referirme á la debatida cuestión de si deben ó no ser escrutados los votos marcados.

Dejaremos fuera de duda que los siete votos del señor Bascuñán que tenían un triángulo, y los del señor Matte que tenían una llave, son votos marcados.

El señor ROBINET.—Los votos estaban impresos, sólo estaban abrazados por una llave hecha á lápiz.

El señor PRIETO HURTADO.—Así es, honorable Diputado.

Pero en los boletos, en la parte que dice «Senadores», aparecen al margen las palabras «dos votos», siendo que el nombre impreso está repetido dos veces. Esto es evidentemente una marca.

Pero se dice: ¿quién sabe si ella se puso por ignorancia del elector? Esta suposición no puede admitirse, porque el elector, se ha reconocido, era una persona ilustrada.

Estaba borrado también el noveno nombre y había escritos con lápiz dos nombres repetidos; pero esto no puede considerarse como una marca.

Se ha discutido mucho el significado y alcance del artículo 55 de la ley electoral. Las opiniones han estado divididas á este respecto: yo declaro que, á mi juicio, debemos aplicar en esta interpretación las reglas de hermenéutica general; una de las cuales es que debe darse á las disposiciones de la ley una interpretación que no anule el objeto que la ley se propone, y que se armonice con las otras tendentes al mismo fin. La primera regla de interpretación que debemos aplicar en el presente caso, es pues, la de dar á este precepto un sentido que se armonice con las demás disposiciones de la misma ley.

Si se interpretara el artículo 55 de la manera que se ha hecho, ello vendría á echar por tierra muchas otras disposiciones de la ley electoral, propósito que el legislador no puede haber tenido en vista, á menos que se le suponga demente ó ignorante, lo que no es admisible.

Ahora bien, ha dicho que el voto que lleva el elector puede ir marcado, y debe en todo caso escrutarse; que aquella disposición se refiere sólo á los votos que se colocan en el pupitre; y que sólo éstos deben reunir los requisitos legales.

Esto está en pugna con el propósito de la ley, que no está expresado taxativamente en ninguna parte, pero que está manifiesto en todas sus otras disposiciones, cual es, mantener en lo absoluto el secreto del sufragio.

Esto era natural y lógico en una ley que se ha dictado con el objeto de subsanar todos los abusos cometidos por las autoridades, para burlar el secreto electoral. Siendo dichos abusos los más atentatorios contra la libertad del sufragio, era natural que la ley tratara de asegurar el secreto de éste. Con tal objeto estableció el pupitre, el sóbre y tantas otras medidas precautorias, que no prescribían las leyes anteriores, sin embargo de que en todos éstos se ha dicho que el voto es secreto.

La ley de Noviembre del 74, dice á este respecto: «El sufragio será secreto y se escribirá en papel blanco común.»

Sabe la Cámara que, conforme á esa ley, no era necesario el sóbre; bastaba que el elector lo depositara en la urna á la vista de todos; y sin embargo la ley tuvo buen cuidado de declarar que el voto era secreto. En la que actualmente rige, no se hace esta declaración; pero, en cambio, todas sus disposiciones tienden á asegurar el secreto del voto.

Ahora, honorable Presidente, es lógico creer que la marca ó señal que la ley prohibe, se refiere á todos los votos que se depositan en las urnas. De lo contrario, vendrían á echarse por tierra todas las otras disposiciones de la ley. Lo que esto persigue es que el ciudadano A, que se ha comprometido por dinero á dar su voto en tal ó cual sentido, quede en libertad para hacerlo ó no, sin que nadie lo sepa ó le pida cuenta de su voto.

Se dirá tal vez que yo he contribuído con mi voto á sentar la doctrina opuesta en el caso del señor Lamas; pero en dicho caso, he considerado que no es marca el lema de «partido conservador», impreso en todos los boletos; porque esto no individualiza el voto. Esta opinión ha sido confirmada por el fallo de los Tribunales de Justicia.

Para resolver esta cuestión, hay que distinguir entre lo que es marca y lo que no lo es.

En Caupolicán sucedió que todos los votos en mi favor llevaban la misma inscripción; y por esta causa se entabló, ante el juez de letras señor Lazo de la Vega, reclamo de nulidad. El juez, con un criterio legal seguro, que revelan un perfecto conocimiento de la ley de elecciones, desechó el reclamo declarando que la frase «partido conservador» no era marca en el concepto legal.

El fallo á que aludo da la medida exacta del alcance del artículo 55, por cuanto lo que por él se prohibe es que se individualice el voto, que se viole su secreto, lo que no se defraudaba por aquella inscripción general. Fundado en esto, el juez desechó el referido reclamo que se había interpuesto también contra todos los municipales.

Esta sentencia fué confirmada por la Corte de Apelaciones.

Pero la marca ó señal que distingue el voto del ciudadano A del voto del ciudadano B ¿está o no penado por la ley?

A mi juicio, sí, honorable Presidente. Es cierto que la ley dispone que el elector pueda usar del voto que lleva consigo con la condición de que sea en papel blanco común; ¿pero puede decirse que esta disposición bastaría por sí sola para echar por tierra todas las otras disposiciones de la ley electoral? ¿Podría tener cabida una interpretación semejante, que vendría á anular por completo otras disposiciones de la misma ley? Según mi parecer, nó, honorable Presidente.

¿Podría en consecuencia decirse que el voto del elector A, que va señalado por un triángulo, por ejemplo, para distinguirlo del emitido por el elector B, se equipara al emitido en papel blanco común, cuando aquel voto tiene una marca que lo distingue de los demás?

El señor BESA (Vicepresidente).—Habiendo dado la hora, se levanta la sesión, quedando con la palabra el honorable Diputado que está con ella.

Se levantó la sesión.

RICARDO CRUZ COKE,
Redactor.